

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31804

Mendoza, Viernes 10 de Febrero de 2023

Normas: 24 - Edictos: 209

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	46
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	63
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	77
MENSURAS	83
AVISO LEY 11.867	87
AVISO LEY 19.550	88
REGULARIZACIONES DOMINIALES	91
CONCURSOS DE PERSONAL	96
CONCURSO PÚBLICO	112
LICITACIONES	112



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2571

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01616292-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector –Personal Policial– RAMÓN ARMANDO, MARTINA CARREÑO, con el Patrocinio Letrado de los Dres. EMILIO DIMAS ALDAO, Matrícula Profesional N° 6951 y JOSÉ FEDERICO CARRETERO, Matrícula Profesional N° 9182, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 946-S/2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se confirma la Resolución N° PM-369/2019, emitida por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, que ratifica la sanción de cuarenta (40) días de suspensión laboral al recurrente;

Que en orden 02/03 obra expediente digitalizado N° 2023-I-2013-00107 y su acumulado;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, el administrado tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y se le respetaron las reglas del debido proceso, indagatoria, planteamiento defensivo, ofrecimiento de prueba y alegatos, siendo la sanción impuesta debidamente fundada, justa, proporcionada y razonable;

Que la Resolución N° 946-S/2021, carece de vicios que la invaliden, y en consecuencia es un acto regular que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptas para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que la potestad disciplinaria de la administración derivada de la relación de empleo público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la administración;

Que en este sentido el Sr. Martina Carreño, quebrantó su responsabilidad administrativa incumpliendo con sus obligaciones e infringiendo prohibiciones propias de su carácter de personal policial, en cuya consecuencia se impuso legal y razonablemente, la medida disciplinaria de suspensión laboral, por el cual ha quedado acreditada la comisión de la falta administrativa;

Que el Principio de Congruencia, determina la necesaria correlación entre la hipótesis fáctica que funda la sanción y los hechos que le fueron previamente imputados al sumariado, deviniendo en el proceso sumarial, la acreditación de las circunstancias fácticas imputadas del cual surge el actuar irregular del Sr. Martina Carreño, configurándose la falta administrativa que da lugar a la aplicación de la sanción;

Que la motivación del acto administrativo se erige como una condición de validez del mismo, toda vez que se inserta en uno de sus elementos y obliga a la explicación de las razones de derecho y de hecho y de la finalidad perseguida por la Administración al momento del dictado del acto. Esta obligación, es la contracara del derecho que tiene el administrado a obtener una respuesta fundada a sus peticiones,

cuestión que se enraíza con el derecho mismo al debido proceso (FALLOS: 310:1797, 312:1042) o a la llamada tutela administrativa efectiva (Fallos 327:4185);

Que a modo de corolario, se concluye que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución atacada, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad, y no se han conculcado ni violado derechos y garantías de la defensa y del debido proceso;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el principio del debido proceso, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, correspondiendo admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso en trato, confirmándose dicha resolución;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 413/414 y vta. del expediente digitalizado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector –Personal Policial– RAMÓN ARMANDO, MARTINA CARREÑO, D.N.I. N° 23.630.269, con el Patrocinio Letrado de los Dres. EMILIO DIMAS ALDAO, Matrícula Profesional N° 6951 y JOSÉ FEDERICO CARRETERO, Matrícula Profesional N° 9182, contra la Resolución N° 946-S/2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se confirma la Resolución N° PM-369/2019, emitida por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, que ratifica la sanción de cuarenta (40) días de suspensión laboral al recurrente, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC RAÚL LEVRINO

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2683

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el expediente EX-2022-08315612-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETAS; y

Considerando:

Que por Resolución N° 179-EyE-2020 se crea un registro de las Billeteras para ser utilizadas en los distintos programas que lleve adelante el Ministerio de Economía y Energía, conforme el cual se ha firmado el mencionado convenio;

Que por medio del mismo se han establecido los requisitos y medidas de seguridad que deberán cumplir las billeteras para participar del Programa Mendoza Activa;

Por ello, conforme con lo establecido en Artículo 3° Inciso 9 de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETERAS, suscripto el día 21 de abril de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y ORANGEDATA S.A., representada por el señor JORGE ADRIÁN ZANABONE, que en copia certificada como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD
M° de Economía y Energía
/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2687

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-09313466-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza; y

Considerando:

Que con fecha 30 de noviembre de 2010, se celebró el contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, aprobado por Decreto N° 630/12 y sus Adendas;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el Fideicomiso de Asistencia Agroindustrial de la Provincia de Mendoza no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que el Volante de Imputación Preventiva se encuentra debidamente firmado por el Director General de Administración;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 58 de la Ley N° 9356 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía y Energía

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 99

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00445935- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de fecha 30 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados para promover su inserción laboral;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que el Volante de Imputación Preventiva se encuentra debidamente firmado por el Director General de Administración;

Por ello, de acuerdo con los Artículos 59 y 46 de la Ley N° 9433, Artículo 93 de la Ley N°8530 y Artículo 26 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 112

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2023

Visto el EX-2019-02911887-GDEMZA#MGTYJ, en el cual el Doctor DIEGO CARBONEL, en su carácter de apoderado de la firma LIBERTAD S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 279 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 10 de mayo de 2019; y

Considerando:

Que por la resolución atacada se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico

interpuesto oportunamente por el administrado contra la Resolución N° 443 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 02 de mayo de 2017;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 179 y s.s. de la Ley 9003, corresponde la admisión formal del recurso, en razón de que ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que desde el punto de vista sustancial surge que el recurrente no ha aportado argumentos eficientes, avalados con prueba idónea, que justifiquen el apartamiento en la aplicación de las normas infringidas y las sanciones correspondientes;

Que surge del acta N° 41024 que obra a fojas 1 del expediente digitalizado en Orden 10 del EX-2019-02911887-GDEMZA#MGTYJ, que el día 29 de octubre de 2014 inspectores de la Dirección de Industria y Comercio se hicieron presentes en el local de la sancionada y constataron la infracción por violación a la Resolución N° 146/04 sobre Reglamento Técnico del Mercosur para la rotulación de alimentos envasados, en concordancia con la derogada ley Nacional 22.802, por exhibir para su venta productos que en su rótulo no consignan fecha de vencimiento;

Que el administrado no ha logrado desvirtuar en las distintas presentaciones realizadas que las constancias del Acta de Infracción carezcan de validez;

Que si bien al momento del dictado del presente decreto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22.802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que, asimismo la infracción queda ratificada por el Decreto 274/2019 de Lealtad Comercial, Título II, De la Publicidad y Promociones;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de “pura acción u omisión”. Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma (Sala II “Ford Argentina S.A. c/Secretaría de Comercio e Inversiones – DiS-P’DNICI n° 364/99, 2/11/2000) (Cons. IX);

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación, la protección de usuarios y consumidores;

Que esta protección tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarde tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos;

Que la Ley N° 22.802 reglaba aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procuraba una mayor protección de los consumidores y usuarios. El esquema de protección que establecía se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la ley;

Que la imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. En tal sentido, corresponde puntualizar que no se requiere un daño concreto a los derechos de los consumidores, sino la posibilidad de la existencia de tal daño, pues las normas legales imponen pautas y conductas objetivas que deben ser respetadas, bono apercibimiento de las sanciones previstas en la norma (CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III 5399/2020 COTO CICSA c/DNCI s/DEFENSA DELCONSUMIDOR);

Que con relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por la Ley N° 22.802, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes;

Que, por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto en Orden 2 del EX-2019-02911887-GDEMZA#MGTYJ por el Doctor DIEGO CARBONEL, en su carácter de apoderado de la firma LIBERTAD S.A., CUIT N° 30-61292945-5, contra la Resolución N° 279 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 10 de mayo de 2019. En consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 115

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00120482-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1084 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 27 de diciembre de 2021; y

Considerando:

Que por la citada resolución se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 114 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que el presente recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que los antecedentes se encuentran en el expediente EX-2020-01400726-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en donde en Orden 2 luce el acta de infracción N° 5971 labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "Átomo", propiedad de la referida firma, con domicilio en calle J.G. Godoy N° 314,

Dorrego, Departamento Guaymallén, por la cual se constata que la citada empresa no exhibe a la vista del público los precios de venta en góndola de los productos que comercializa;

Que la recurrente en esta instancia no logra desvirtuar con prueba fehaciente e idónea los términos de la infracción constatada, pese a que pudo presentar descargo y ofrecer prueba;

Que por aplicación de los Artículos 5 y 6 de la Resolución Nacional 07/02 que dicen respectivamente que “la exhibición de precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible” y que cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en lugares de acceso a la vista del público, la recurrente no ha logrado desvirtuar, a lo largo de sus presentaciones, que las constancias del Acta carezcan de validez;

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma de este. El acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19, surge al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, así como se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de “pura acción u omisión”. Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma (Sala II “Ford Argentina S.A. c/ Secretaría de Comercio e inversiones - DiSP’DNCI n° 364/99”, 2/11/2000) (Cons. IX);

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación, la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarde tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos;

Que el esquema de protección que establece el Decreto N° 274/19 se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que en tal sentido, corresponde puntualizar que no se requiere un daño concreto a los derechos de los consumidores, sino la posibilidad de la existencia de tal daño, pues las normas legales imponen pautas y conductas objetivas que deben ser respetadas, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la norma. (CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL - SALA III 5399/2020 COTO CICSA c/ DNCI s/DEFENSA DEL CONSUMIDOR);

Que con relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio de la sancionada y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico obrante en Orden 2 del expediente N° EX-2022-00120482-GDEMZA-CCC, interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 1084 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 27 de diciembre de 2021, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 137

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07836757-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obra el Decreto N° 1975/2022 por el que se declara el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA y el ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO en los términos de la Ley N° 9083, por efecto de heladas tardías parciales, ocurridas durante el período agrícola 2022/2023; Y

Considerando:

Que al momento de tramitar el Decreto N° 1975/2022 se omitió incorporar algunos Distritos en la nómina de los afectados por heladas tardías parciales ocurridas durante el período agrícola 2022/2023, por lo que corresponde en esta instancia su ampliación;

Por ello, conforme el Artículo 77 inciso a) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíense los términos del Decreto 1975/22 y declárense en ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, en los términos de la Ley N° 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y hasta el SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%) en su producción por efecto de heladas tardías parciales, ocurridas durante el período agrícola 2022/2023:

REGIÓN CENTRO	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
TUNUYÁN	Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca, Vista Flores y Campo de Los Andes;

TUPUNGATO	Anchoris, Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, El Zampalito, Gualtallary, La Arboleda, La Carrera, San José, Tupungato, Villa Bastías, Zapata y Santa Clara;
-----------	--

REGIÓN NORTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
LAS HERAS	Capdevilla, El Algarrobal, El Borbollón, El Pastal, La Cieneguita, Las Heras y Panquehua;
LAVALLE	Costa de Araujo, El Carmen, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André; Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, Tres de Mayo, Tulumaya y San Francisco;

Artículo 2º - Declárese en ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, en los términos de la Ley N° 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zona de riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del OCHENTA POR CIENTO (80%) o superior en su producción, por efecto de heladas tardías parciales, ocurridas durante el período agrícola 2022/2023:

REGIÓN CENTRO	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
TUNUYÁN	Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca; Vista Flores y Campo Los Andes;
TUPUNGATO	Anchoris, Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, El Zampalito, Gualtallary, La Arboleda, La Carrera, San José, Tupungato, Villa Bastías, Zapata y Santa Clara;

REGIÓN NORTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
LAS HERAS	Capdevilla, El Algarrobal, El Borbollón, El Pastal, La Cieneguita, Las Heras y Panquehua;
LAVALLE	Costa de Araujo, El Carmen, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, Tres de Mayo, Tulumaya y San Francisco;

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 140

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2023

VISTO, el Expediente N° EX-2023-00872852-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita la creación de un programa con ayuda a productores afectados por inclemencias del clima y de las sequías; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9434 (B.O. 07 -12-2022) autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios, créditos a tasas subsidiadas y crear programas de fomento que tengan por finalidad asistir a productores y mantener las fuentes de trabajo en las actividades que se han visto afectadas por el daño producido por las contingencias climáticas, que motivaron la Declaración de Emergencia Agropecuaria;

Que como consecuencia de las tormentas en algunas zonas y de las sequías en otras se ve la necesidad de generar el Programa Recuperagro II, el cual tendrá por objetivo propender a la recuperación, desarrollo y formación profesionalizante para la realización de actividades laborales productivas, amenazadas o impedidas en su realización por fenómenos climáticos no alcanzados por el Programa Recuperagro I, creado por Decreto N° 2408/22;

Que además se pretende otorgar subsidios, créditos a tasas subsidiadas y crear programas de fomento que tengan por finalidad asistir a productores y mantener las fuentes de trabajo en las actividades que se han visto afectadas por el daño producido por las contingencias climáticas, que motivaron la Declaración en Estado de Emergencia Agropecuaria a través del Decreto N° 1975/22;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Créese el Programa Recuperagro II, el cual tendrá por objetivo propender a la recuperación, desarrollo y formación profesionalizante para la realización de actividades laborales productivas, amenazadas o impedidas en su realización por contingencias climáticas. En el marco del Programa Recuperagro, establézcase una línea de asistencia económica a micro, pequeños y medianos productores, contratistas, trabajadores/as registrados y desocupados dentro del ámbito de las actividades agrícolas en un número máximo de tres mil (3.000) personas humanas, según los requisitos especificados en la reglamentación pertinente, siempre y cuando estén comprendidos en el citado decreto.

- Registro de Postulaciones:

- Establézcase un Registro de Postulaciones el cual, por criterio de cercanía y accesibilidad, habrá de comenzar por las Oficinas de Empleo Municipales, la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o la oficina del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia con sede en el Departamento de referencia de aquellas jurisdicciones afectadas por las contingencias climáticas aquí consideradas.
- Las mencionadas áreas departamentales serán las responsables de acompañar a los productores y contratistas en la postulación y elaboración de propuestas, recepcionar y verificar la documentación requerida para las postulaciones de aquellos posibles participantes, cuyos establecimientos productivos se encuentran en su territorio.
- El monto a percibir de manera mensual será el equivalente al 60% del salario mínimo vital y móvil

(SMVM), este monto será actualizable de acuerdo a las modificaciones que la Autoridad Nacional determine al respecto.

- La continuidad en el Programa estará sujeta, en un principio y de forma no excluyente, a la asistencia y cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria y en las capacitaciones propuestas.

Artículo 2° - Establézcase como Autoridad de Aplicación del "Programa Recuperagro II" a la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, o la Autoridad que en el futuro la reemplace; quien deberá elaborar y aprobar las normas de procedimiento que fueran necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - Dispóngase hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$850.000.000,-) los cuales serán aportados al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO, en la medida que las condiciones financieras y presupuestarias así lo permitan según lo informe el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Créese el Programa de Asistencia a los Productores afectados por Granizo, el cual tendrá por finalidad asistir a productores y mantener las fuentes de trabajo en las actividades que se han visto afectadas por el daño producido por el granizo, conforme lo dispuesto por la Declaración de Estado de Emergencia Agropecuaria en su Decreto N° 1975/22. Para lo cual se invertirá hasta la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$1.000.000.000,-), los cuales serán aportados al FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la medida que las condiciones financieras y presupuestarias así lo permitan según lo informe el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Créese el Programa de Asistencia a los Productores Ganaderos afectados por Sequía, el cual tendrá por finalidad otorgar subsidios a productores ganaderos caprinos, bovinos, equinos y ovinos afectados por la sequías conforme lo dispuesto por la Declaración de Estado de Emergencia Agropecuaria en su Decreto N° 1975/22. Para lo cual se invertirá hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00), los cuales serán aportados al FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la medida que las condiciones financieras y presupuestarias así lo permitan según lo informe el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2155

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 500-D-17-04362 y su acumulado 504-D-17-04362, en los cuales se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas entidades, con el Hospital Escuela de Salud Mental "El

Sauce”, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 y vta. del expediente 500-D-17-04362 y a fs. 10 y vta. del expediente 504-D-17-04362 obran copias fieles de Certificados Oficiales del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios, realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002 y 2010;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas entidades, al Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CONVEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.404,22), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2509

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06328162- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Dra. MELISA AILEN PEREIRA, del Hospital Polivalente “Ministro Dr.

Ramón Carrillo” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 38 obra copia de la renuncia presentada por la Dra. Melisa Ailen Pereira, a partir del 15 de octubre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 15 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 001 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MELISA AILEN PEREIRA, clase 1991, DNI N° 35.937.743, CUIL N° 27-35937743-1.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2510

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07993172- -GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. AIDA PEREZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Lic. Aida Pérez, DNI N° 14.956.079, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de diciembre de 2022 y

se agrega en orden 03 constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 51

CLASE 004 - Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. AIDA PEREZ, clase 1962, DNI N° 14.956.079, CUIL N° 27-14956079-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. AIDA PEREZ, DNI N° 14.956.079, CUIL N° 27-14956079-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. AIDA PEREZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2550

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06577135- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Nut. AGUSTINA JULIETA SAEZ en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 04 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-16 – Nutricionista.

Nut. AGUSTINA JULIETA SAEZ, clase 1998, DNI N° 41.366.351, CUIL N° 27-41366351-8.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S25075

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2560

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08230614- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ANA JEANETTE INDA LILLO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Lic. Ana Jeanette Inda Lillo, DNI N° 18.730.860, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Las Heras, a partir del 14 de noviembre de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega consulta web de ANSES con fecha de cobro de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 14 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 003 - Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. ANA JEANETTE INDA LILLO, clase 1957, DNI N° 18.730.860, CUIL N° 27-18730860-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ANA JEANETTE INDA LILLO, DNI N° 18.730.860, CUIL N° 27-18730860-2, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. ANA JEANETTE INDA LILLO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2564

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07894920--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. HÉCTOR RICARDO DOMINGUEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Dr. Héctor Ricardo Dominguez, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Rafael, a partir del 01 de noviembre de 2022 y se agrega consulta web de ANSES con fecha de cobro de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. HÉCTOR RICARDO DOMINGUEZ, clase 1955, DNI N° 11.452.925, CUIL N° 20-11452925-8.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. HÉCTOR RICARDO DOMINGUEZ, DNI N° 11.452.925, CUIL N° 20-11452925-8, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. HÉCTOR RICARDO DOMINGUEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 766

MENDOZA, 26 de febrero de 2023

VISTOS

Estas actuaciones de referencia, en especial el acuerdo de revisión paritaria firmado en orden N° 12, por el cual, las partes signatarias convienen el incremento de los haberes remunerativos, no remunerativos y de los demás ítems específicos, de acuerdo a los valores consignados en la planilla ANEXA, y del cual solicitan su homologación, según fuera previsto en la cláusula SEXTA del acuerdo de fecha 30-05-2022, vinculado en orden N° 24 del EX-2022-01799402- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ.

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 38 del EX-2022-01799402- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, obra Resolución SSTyE N° 4075

por la cual se homologó el acuerdo paritario suscripto por las partes, asociación sindical y empresaria de la actividad, entre cuyas cláusulas se encuentra la posibilidad de analizar la situación de los trabajadores llegado el caso de que el proceso inflacionario fuere superior al estimado por el Gobierno Nacional.

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual, razones de orden social y económico, como así también los graves daños producto de las contingencias climáticas ocurridas en la provincia en el mes de octubre y noviembre 2022, justificaron la apertura de la instancia de revisión de paritarias, dictándose la Resolución N° 8012, vinculada en orden N° 7, por la que se convocó a las partes intervinientes a formar la COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL para revisar las paritarias ciclo 2022/2023, conforme las previsiones de los arts. 17 al 27 del Dec. Provincial 2499/88, y Ley Nacional 23.154, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales, según su presentación de fecha 22-08-2022 (orden N° 2).

Que en orden N° 12, obra acuerdo celebrado el 4 de enero de 2023, por el cual las partes convienen fijar para los meses de ENERO/ABRIL 2023, un incremento del 36%, adicional a los ya otorgados por el acuerdo paritario homologado según Resolución SSTyE N° 4075/22, calculado sobre los haberes remunerativos y no remunerativos vigentes al mes de Febrero 2022 y demás cláusulas específicas, el que registrará en lo pertinente en reemplazo de los valores originalmente establecidos en el acuerdo paritario de fecha 30 de mayo de 2022, a partir de la liquidación de haberes de ENERO 2023, conforme los valores consignados en la planilla vinculada en orden N° 13, quedando asentado que dicho incremento tiende a sanear la omisión en la que el PE incurrió al no incluir al personal que se desenvuelve en marco de la Ley N° 23.154 como beneficiario de la asignación no remunerativa dispuesta por DNU N° 841/22 (cláusula SEGUNDA), y aclarado que en virtud de la sanción de la Ley N° 27.644, la nueva distribución de la remuneración en doce (12) mensualidades de los Contratistas de Viñas y Frutales, no implica mayores cargas o tareas a realizar por los mismos durante los meses de marzo y abril de cada año calendario, salvo aquellas indispensables para la conservación y protección de la explotación y sus bienes (cláusula TERCERA).

Que como se señalara, resulta competencia del Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social resolver sobre la homologación de las decisiones que, en materia remuneratoria, se adopten en el marco de la Comisión Paritaria (arts. 23 y 27 Dec. 2499/88).

Que en este nuevo acuerdo paritario alcanzado, no se encuentra afectado el orden público, dado que se asegura la protección del crédito salarial del trabajador.-

Que como bien lo señalara la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de este organismo en su dictamen de orden N° 17, resulta competencia del Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo, resolver la homologación de las decisiones que, en materia remuneratoria, se adopten en el marco de la Comisión Paritaria (arts. 23 y 27 Dec. 2499/88), a la postre aconsejando la homologación del nuevo acuerdo alcanzado.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: Homologar el acuerdo de revisión paritaria vigente para el periodo enero/febrero 2023 del ciclo agrícola 2022/2023, alcanzado por la Comisión Negociadora de Contratistas de Viñas y Frutales en fecha 4 de ENERO de 2.023, vinculado en orden N° 12 de estos obrados.

Artículo 2°: Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al libro de resoluciones y archívese.

CARLOS SEGURA

S/Cargo
09-10/02/2023 (2 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 3

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2023.-

Visto la nota n° NO-2023-00172425-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 006/22-F.E. de fecha 09/02/2022, se designó los responsables de administración de los fondos denominados “caja chica”, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 016/19 de Contaduría General de la Provincia, siendo el Director General de Administración Lic. Pablo Frigolé Legajo/CUIL N° 20-24996584-8, y el Asesor del Fiscal de Estado Dr. Mariano José Made Legajo/CUIL N° 20-24467610-4 los agentes indicados para tal fin, y que continúan para el presente ejercicio.

Que el artículo 3° de la citada Disposición N° 016/2019-CGP (Contaduría General de la Provincia) establece que “cuando se otorgan anticipos en el Fondo Permanente con Reposición, para ser utilizados como Cajas Chicas, la suma de las mismas no debe superar el 20% del monto de Fondo asignado a la Repartición; asimismo cada Caja Chica no debe ser superior al 25% del tope mencionado precedentemente. A tal fin deberá tramitarse una norma legal de la autoridad competente, que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación del agente o funcionario responsable de la Caja Chica, b) Monto y destino de la misma, c) Plazo de rendición de la caja chica que será como máximo 30 días desde su otorgamiento. La norma legal que se dicte al efecto deberá indicar su plazo de vigencia que no podrá superar el año calendario.”

Que de acuerdo a lo citado precedentemente, se establece como tope máximo de la caja chica, para el presente ejercicio año 2023, la suma de pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00).

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la ley N° 728 y modificatorias, y lo dispuesto por Ley N° 9.433 de Presupuesto Vigente Año 2023; Ley 8.706 y Decreto N° 1.000/15, Disposición N° 016/2019-CGP conjuntamente a las Leyes 8.743 y 8.897, y demás normativa vigente:

EL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DE FISCALÍA DE ESTADO

(En ejercicio de las funciones establecidas por art. 12° de la Ley 728

modificada por Ley N° 8.993 y lo dispuesto por Res. N° 035/18-F.E.)

RESUELVE:

Artículo 1°: - Designese responsables de la administración de fondos denominados de “caja chica” al Director General de Administración Lic. Pablo Frigolé Legajo/CUIL N° 20-24996584-8, y al Asesor del Fiscal de Estado Dr. Mariano José Made Legajo/CUIL N° 20-24467610-4. El tope máximo de dicha “caja chica” será de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), conforme a la normativa vigente.

Artículo 2º: - El plazo de rendición de los mencionados fondos será como máximo hasta 30 días desde su otorgamiento.

Artículo 3º: - El plazo de vigencia de la presente resolución regirá desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 4º: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DR. ABEL ÁNGEL ALBARRACÍN

DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 4

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2023.-

Visto el EE EX-2022-08598406-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: Servicio Alquiler de Fotocopiadoras - Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud de contratación y nota de requerimiento de órdenes n° 02, corresponde gestionar la contratación del alquiler de fotocopiadoras para el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2023.

Que a órdenes N° 03 a 08 obran antecedentes de la contratación, constancias de certificado negativo, volantes de imputación presupuestaria, formulario de pedido, condiciones del mencionado servicio y requerimientos e informes respectivos.

Que a orden n° 12 obra informe n° IF-2022-09391262-GDEMZA-FISCESTADO con el detalle del requerimiento según informe técnico de orden n° 04.

Que a orden n° 14 se incorpora solicitud n° 11501-5-SCO22 requerimiento del sistema COMPR.AR, con el detalle de los insumos correspondientes a la contratación de autos.

Que a orden n° 15 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales, en tanto que a orden n° 16 se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación directa por el "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", según constancias de autos, el que en su art. 14 establece el accionar de la Comisión de Preadjudicación y Evaluación de las ofertas, que será designada a tales efectos en este acto.

Que por Resolución N° 001/23-F.E. se designó la Comisión de Pre Adjudicación y Evaluación para la presente Contratación integrada por los siguientes agentes: Dr. Luciano García Bistué, Legajo/CUIL N° 20-24917546-4, CPN Sebastián Matías San Martín, Legajo/CUIL N° 20-28774049-3 y la Sra. Mariela A. Aguilar, Legajo/CUIL N° 27-22857267-0.

Que a orden n° 18 obra documento n° PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF con pliego definitivo de bases y condiciones particulares para la presente contratación.

Que a orden n° 19 obra Informe Técnico del Comité de Información Pública, no existiendo objeciones para la contratación tramitada en autos.

Que a orden 20 obra Acta de Apertura preventiva del gasto según comprobante nº CGP-2023-00285675-GDEMZA-FISCESTADO.

Que de orden nº 21 a 32 obra la documentación del único oferente presentando 2 alternativas.

Que a orden nº 33 obra cuadro comparativo de Ofertas del único oferente, correspondiente a la firma "SISTEMAS PROFESIONALES BTL" de Enrique Javier Suárez González.

Que a orden nº 35 obra Acta de Preadjudicación recomendando adjudicar a la Oferta Nº 01 alternativa 2 de la firma "SISTEMAS PROFESIONALES BTL" de ENRIQUE JAVIER SUAREZ CUIT Nº 20-13540381-5" Que orden nº 36 y 37 obran Visto Bueno y autorización de la continuidad administrativa de los documentos vinculados al expediente EX-2022-08598406- -GDEMZA-FISCESTADO por parte de Dirección de Administración y Subdirección de Informática de Fiscalía de Estado.

Que orden nº 38 obra Volante de Imputación Definitiva de la contratación por el importe total de Pesos: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100, (\$676.800,00)

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, lo dispuesto por la Ley Nº 9.433 de Presupuesto Año Vigente, la Ley Nº 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897; y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º:- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras por el período de Enero a Diciembre de 2023 para Fiscalía de Estado, realizado por el Sistema COMPR.AR número de proceso: 11501-0001-CDI23 de acuerdo a los antecedentes de autos y en virtud del cuadro comparativo de ofertas y el informe de la Comisión Evaluadora, a la Oferta Nº 01, Alternativa 2 de la firma "SISTEMAS PROFESIONALES BTL, de ENRIQUE JAVIER SUAREZ CUIT Nº 20-13540381-5" habiendo cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares, resultando conveniente el servicio a las necesidades de este órgano de control extra poder, para el período indicado desde Enero a Diciembre del ejercicio 2023, por el importe total de Pesos: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100, (\$676.800,00)

Artículo 2º: - El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, cuenta de servicios: I96013 – 41301 – 00 - U.G.G. I00493 del Presupuesto año vigente ejercicio 2023.

Artículo 3º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
10/02/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución Nº: 3

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2023

VISTO la necesidad de designar el jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2022, tramitado en Expediente EX-2021-07355101--GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior No 24.521 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que define como objetivo de estos el de “garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas” y expresa que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que el artículo 120º de la Ley 6970 de Educación Provincial, determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el gobierno y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el artículo 1º de la RESOL-2022-8021-GDEMZA-DGE, de fecha 25 de octubre de 2022, convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior.

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que mediante la RESOL-2022-281-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 14 de noviembre de 2022, la CGES dispone la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición convocatoria 2022 para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular, estableciendo en su anexo todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que el Decreto 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior “promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”.

Que en el Anexo I de la RESOL-2022-281-E-GDEMZA-CGES#DGE, se da cuenta del carácter regionalizado de los agrupamientos por carrera, por espacio curricular y/o disciplina de base.

Que los agrupamientos fueron publicados en la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Coordinación General de Educación Superior para conocimiento y difusión.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior,

pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: “El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes... Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros”.

Que los Consejos Directivos de las instituciones involucradas han elevado oportunamente a la Coordinación General de Educación Superior los nombres y curriculum vitae de los docentes propuestos como jurados institucionales para los diferentes agrupamientos.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha convocado a los miembros externos correspondientes a los distintos agrupamientos.

Que se ha analizado la trayectoria de estos y no se advierte, de la simple lectura, situaciones que invaliden su participación.

Que en los casos en los que las instituciones no han podido aportar la cantidad de profesionales necesarios para conformar los jurados, conforme a las titulaciones y antecedentes requeridos, se han fusionado los de dos zonas geográficas.

Que no obstante lo expresado en el considerando anterior, se seguirá respetando el criterio de regionalización en la evaluación de las distintas etapas del concurso, orden de méritos final y ofrecimiento, constituyendo esta fusión un mero tema operativo.

Que la inscripción de los postulantes en los distintos agrupamientos y espacios se ha concretado a través de la plataforma habilitada al efecto entre el 15 de diciembre de 2022 y el 2 de enero de 2023.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designense como miembros del jurado en los distintos agrupamientos del concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular de horas cátedra en el nivel superior, de la primera etapa de la convocatoria 2022, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo de la presente resolución (archivo embebido).

Artículo 2do.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2022.

Artículo 3ro.- Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7299

VISTO:

El Expte. N° 2022-002100-I1-GC, caratulado; SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO-DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL EMAUS.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Desarrollo Humano eleva un proyecto de Ordenanza destinado a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela del inmueble inscripto al N° 20 del Tomo 19, Fs. 73, del Folio Real, a nombre de GUIÑAZÚ DE SUAREZ, GABRIELA IGNACIA, SUCESIÓN DE GUILLERMO SUAREZ Y SUAREZ COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, constante de 2.152,78 m2, según plano de mensura adjunto, correspondiente a un inmueble de 67 has, 1.075,92 m2, ubicado en Campo Papa del Departamento de Godoy Cruz.

Que la citada parcela es objeto de asentamiento transitorio y precario, según relevamientos permanentes realizados por la Comuna, con los consiguientes desórdenes y conflictos que toda situación de precariedad habitacional genera. La creciente urbanización del entorno agudiza tales conflictos y causa la necesidad constante de asistencia policial en la zona, tanto para evitar conflictos vecinales como familiares, originados en situaciones de hacinamiento y disputa de derechos. Que ha sido el municipio, quien ha asumido el rol de cuidar esos terrenos para evitar usurpaciones.

Que contar con este terreno significa, para los residentes de la zona, la posibilidad de acceso a una vivienda digna. Se trata de un terreno de fácil acceso a los servicios básicos, que podría brindar una solución habitacional para los residentes del sector que actualmente viven en condiciones de extrema pobreza, en viviendas precarias, en terrenos inestables, y sin la posibilidad de acceso a servicios básicos. Son familias que requieren del accionar del Estado para mejorar su calidad de vida, ya que las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran, no les permite acceder a una mejor calidad de vida. Con la expropiación del terreno, el Municipio podría dar solución habitacional a las familias de la zona en el mismo radio donde actualmente viven, sin generar el desarraigo hacia otros sectores del departamento. Por lo cual, seguirían asistiendo a las mismas instituciones sociales, educativas, centros de salud, etc., a las que asisten hoy.

Que realizar obras en dichos terrenos implicaría un impacto positivo para el sector en general: mejora y ampliación del equipamiento social e infraestructura, el tratamiento de los espacios públicos, eliminación de barreras urbanas, mejora en la accesibilidad, conectividad y mitigación de riesgos ambientales. Urge instrumentar un programa de regularización y mejoramiento de barrios, adecuando las construcciones existentes a fin de hacerlas compatibles con las necesidades zonales de vivienda, según la manda constitucional, lo cual amerita la causa de utilidad pública prevista en el Art. 16 de la Constitución Nacional.

El objetivo último del municipio, con respecto a la expropiación del terreno, es lograr la reducción del déficit habitacional, ejecutando un proyecto integral basado en el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Municipal la expropiación del inmueble ubicado sobre calle Los Jacarandá esquina Salta, distrito Ciudad, del lugar denominado Campo Papa, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble posee Nomenclatura Catastral N° 05-01-18 0042- 000009-0000-3, Padrón de Rentas 05-624002.- Superficie a expropiar según plano N° 05-33972 de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS, SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2152,78 m2). Inscripto el Dominio como primera inscripción al N° 20 00019, Tomo 19 de Godoy Cruz, fojas 73.

ARTÍCULO 2: El inmueble detallado en el artículo primero de la presente Ordenanza, será destinado por la Municipalidad de Godoy Cruz, por sí y/o con la participación de otro u otros entes públicos provinciales y/o nacionales, y/o con privados, a través de contrataciones y/o procedimientos autorizados por la normativa vigente, a brindar una solución habitacional a los sectores más vulnerables del departamento de Godoy Cruz, mediante la construcción de viviendas sociales.

ARTÍCULO 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos y gestiones necesarias y pertinentes tendientes a que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, sancione la ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado en el artículo primero de la presente ordenanza, declarando como sujeto expropiante a la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 4: Autorizar que todos los gastos necesarios para la concreción de la expropiación, conforme lo dispuesto por la normativa vigente y aplicable, sean solventados por la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N°7299/22.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

INTENDENCIA;08 de Febrero de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7223294 Importe: \$ 2080
10/02/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 25

VISTO: El PO. N° 94/22 (27491-HC-2022), presentado por el Concejal HERNAN QUEVEDO, el cual trata sobre la necesidad de reivindicar la presencia y los logros de las mujeres en una disciplina en la que históricamente han estado invisibilizadas-

CONSIDERANDO: Que la fecha elegida "21 de agosto" es en homenaje al día en que la selección argentina femenina logró una goleada histórica por 4-1 ante Inglaterra, todos los goles del "Albiceleste" marcados por la delantera Elba Selva, en el marco del Mundial de México de 1971.-

Que dicho Mundial no fue organizado por la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación) por lo que no consta en los registros oficiales, y pasaron 20 años para que la entidad respaldara esta disciplina. -

Que las 17 jugadoras viajaron a México y afrontaron el desafío sin financiamiento ni apoyo de ningún tipo, sin entrenador ni cuerpo médico, y consiguieron un merecido cuarto puesto. -

Que ésta hazaña, primer Mundial Femenino disputado por Argentina, fue el puntapié de una lucha a la que se han sumado gran cantidad de jugadoras con el correr de los años y que no sólo tiene que ver con la visibilidad de la historia, sino con el fútbol igualitario (en Argentina las mujeres son profesionales en Primera División desde marzo de 2019).-

Que la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina declararon el "Día de las Futbolistas" argentinas el 21 de agosto de cada año. Ley registrada bajo el N° 27596 y publicada el 17 de diciembre de 2020.

Que la Provincia de Mendoza en concordancia con la Ley Nacional instituyó el mismo día para homenajear a las futbolistas, y a la vez, estableció la realización de actividades y campañas de promoción de derechos y difusión del fútbol femenino.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1: ADHIERASE a la Ley Nacional N° 27596 y a la Ley Provincial N° 9416 que declaran el "Día de las Futbolistas Argentinas" el día 21 de agosto de cada año.

ARTICULO 20: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
2022.-

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Secretario HCD

Boleto N°: 07208319 Importe: \$ 920
10/02/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2735

CIUDAD DE LAS HERAS, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

La Nota N° 30394-HC-2022 y la Ordenanza Municipal N° 25/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante adhiere a la Ley Nacional N° 27.596 y a la Ley Provincial N° 9.416 que declara el "Día de las Futbolistas Argentinas" el día 21 de agosto de cada año.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 25/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 31 de octubre de 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 25/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 31 de octubre del 2022.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno y Dirección de Deportes, Prensa y Comunicación.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: 07207220 Importe: \$ 440
10/02/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3041

CIUDAD DE LAS HERAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

El Expediente N° 33046-HC-2022 y la Ordenanza Municipal N° 29/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante deroga la Ordenanza N° 45/21, y modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 25/19.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HCD A/C DE LA

INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 29/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre del 2022.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Sr. CARLOS MARTIN BUSTOS
A/C Intendencia Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_7208179 Importe: \$ 360
10/02/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2524

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2.022.

VISTO:

La necesidad de establecer una regulación al derecho de reunión de los agentes municipales y de las asociaciones sindicales en horarios y ámbitos laborales de la Municipalidad de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a reunión y de asociación son derechos constitucionales y humanos fundamentales que tienen todos los ciudadanos en sus distintos ámbitos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio (Art.14 CN).

Que la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales y concordantes, establece los derechos y obligaciones de las Asociaciones Sindicales y los derechos que poseen los trabajadores: el de reunirse y desarrollar actividades sindicales, como así también el de formular su programa de acción, y realizar todas las

actividades lícitas en defensa del interés de los trabajadores, en especial ejercer el derecho a negociar colectivamente, el de participar, el de huelga y el de adoptar demás medidas legítimas de acción sindical Art.4 inc. c) y 5 inc. d) Asimismo las asociaciones sindicales podrán realizar reuniones o asambleas sin necesidad de autorización previa Art. 23 inc. e)

Que los Arts. 5 y 123 de la Const. Nacional aseguran el régimen municipal y consagra la autonomía municipal en sus aspectos institucional; político; administrativo, y económico financiero, todo lo cual permite a éste Municipio ejercer su competencia para formular su propia organización y dictar sus propias normas en consecuencia. Como así también el Art. 105 de la LOM (L. 1079) otorga al Ejecutivo Municipal el derecho de ejercer la superintendencia sobre sus empleados.

Que en tal sentido el ejercicio de los derechos de reunión, a participar en actividades políticas y gremiales de los agentes municipales en horarios y ámbitos laborales de esta administración deben ser regulados para garantizar el libre ejercicio de los derechos mencionados bajos principios de proporcionalidad y en beneficio del interés público dentro de un marco de orden y a los fines de evitar la afectación de la prestación de los servicios que brinda el municipio a la comunidad lujanina.

Que la reglamentación de los derechos en cuestión se efectúa adecuando la misma a los criterios jurisprudenciales sentados por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en sentencia dictada en expediente N° 13-03948641-9/1, Sala II, caratulados :Sindicato de trabajadores Estatales Autoconvocados en Mendoza en J: 155.284 “Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados en Mendoza (SITEA) C/ Gobierno de la Provincia de Mendoza p Amparo P/Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad-Casación”; Expediente N° 13-01956444-9/1, caratulados : Honorable Tribunal de Cuentas en J: 46318 Asociación Trabajadores del Estado c/Tribunal de Cuentas Gobierno de Mendoza s/Amparo Sindical “s/Cas-Inc(46318) p/Rec. Ext. De Inconstit-Casación”, RESOLUCIÓN N° 83/18 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza.

De esta manera y ante la inexistencia de una normativa que establezca la necesidad de contar con autorización previa por parte del empleador para la convocatoria a reuniones informativas, resulta trascendente la comunicación de su realización a los efectos de tomar todas las medidas necesarias para no afectar la capacidad productiva del municipio y dar pautas de orden al respecto.

En el mismo sentido también se torna prudente fijar la duración de estas reuniones o asambleas informativas como así también el lugar de su realización y la cantidad de delegados que por sector podrán asistir a las mismas.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°: Que ante la realización de una asamblea o reunión informativa o resolutive de los empleados municipales o sindical, dentro del horario y ámbito laboral de la Municipalidad de Luján de Cuyo, la autoridad organizadora deberá comunicar al responsable de Recursos Humanos o Superior Jerárquico la convocatoria a la misma en forma escrita, con veinticuatro (24) hs. de anticipación como mínimo, indicando la fecha de la misma, la hora de inicio, duración aproximada, tema a tratar y el lugar de su realización. La autoridad podrá otorgar el permiso siempre que no se afecte la continuidad de la normal prestación del servicio.

Art. 2°: Que el plazo de duración de la reunión o asamblea será de hasta una hora (1:00hs.) contada desde la convocatoria hasta su terminación incluyendo la reinstalación de los asambleístas en su lugar o puesto de trabajo. Dicha abstención laboral será remunerada en tanto y en cuanto no supere la extensión del horario permitido pudiendo descontarse de sus haberes las horas que excedan dicho plazo.

Art. 3º: Que el lugar para su celebración podrán determinarlo los empleados municipales o las asociaciones sindicales, preferentemente en lugares que no afecte la prestación de algún servicio municipal, como pueden ser patios, sum, etc. En caso que el lugar elegido obstaculice servicios esenciales, violente regulaciones de higiene y seguridad o afecte la prestación del servicio público el Ejecutivo Municipal de manera fundada podrá impedir el uso del espacio a fin de que se elija un nuevo emplazamiento.

Art. 4º: En los lugares donde se presten servicios públicos esenciales, la participación en las reuniones y asambleas deberá garantizar los servicios mínimos evitando su interrupción o grave alteración.

Art. 5º: Que la cantidad de delegados que participen o concurran a la reunión no podrá afectar la adecuada y eficiente prestación del servicio por lo que en aquellas áreas que posean más de un delegado gremial se deberá tener en cuenta que la participación no afecte, disminuya o altere la prestación del servicio público que brinda el municipio a la comunidad.

Art. 6º: Ante el incumplimiento de lo aquí establecido el Ejecutivo Municipal podrá aplicar una multa al o los organizadores de la reunión o asamblea de hasta 5000 UTM la primera vez, aumentando hasta el doble la segunda y demás incumplimientos, pudiendo en caso de reiterarse los mismos aumentar la sanción a criterio del Ejecutivo Municipal.

Art. 7º: Cúmplase, Notifíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipal

Dr. Enrique Isuani Dr.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7223733 Importe: \$ 2440
10/02/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 114

Tupungato, Mza., 06 de Febrero de 2.023.

VISTO: Que el Gobierno Provincial dictó un nuevo Decreto de Convocatoria a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para el segundo domingo de junio, o sea el día 11 de junio de 2023 y a Elecciones Generales para el último domingo de septiembre, o sea el día 24 de septiembre de 2023, dejando sin efecto el anterior, N° 98/2023, por contener errores que afectaban su validez;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 99/2023 este Departamento Ejecutivo adhirió al Dto. Provincial N° 98/23, conforme la invitación contenida en su art. 6.

Que al haber quedado sin efecto el Decreto Provincial N° 98/23, corresponde dejar sin efecto el Dto. Municipal N° 99/23, y adherirse a la nueva normativa provincial, Dto. N° 120/23.

Que es facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales de conformidad a lo dispuesto por el Art. 105º inciso 16) de la Ley N° 1079, artículos 50, 61, 197º y concordantes de la Constitución de la Provincia.

Que en el año 2023 expiran los mandatos del señor Intendente Municipal Sr. GUSTAVO ADRIÁN SOTO, DNI N° 20.114.280, el 09 de Diciembre de 2023, y de los señores concejales DI CESARE CARMEN, DNI

23.775.999, GARCIA AGUADO FACUNDO ALEJANDRO D.N.I. 36.340.520, ISUANI SUSANA ARSENIA D.N.I. 16.366.094, MALDONADO ELIANA BEATRIZ D.N.I. 26.496.624, y PIÑA JESUS RICARDO D.N.I. 34.143.072, el 30 de Noviembre de 2023, conforme lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley Nº 1.079, y Artículos 197 y 198 de la Constitución Provincial y;

Que conforme con lo establecido por la Ley Nº 9375, los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio

Que el Decreto Provincial Nº 120/23 en su artículo 7º invita a los Intendentes Municipales, que no hubieren convocado a elecciones separadas de las provinciales, para que realicen sus convocatorias para renovar el Poder Ejecutivo y Legislativo municipal que corresponda, de conformidad al respectivo vencimiento de mandatos de Intendentes y Concejales, en la misma fecha que la Provincia, y de esta forma unificar el proceso electoral municipal y provincial para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales.

Que es conveniente convocar a la realización de comicios P.A.S.O. y Generales a fin de elegir al Intendente y los Concejales que terminan su mandato, en fecha coincidente con la Provincia;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Nº 99/2023.

ARTÍCULO 2º Convócase a los ciudadanos del Departamento de Tupungato de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), para que el día 11 de junio de 2023 procedan a elegir a los candidatos que competirán para cubrir los cargos de Intendente Municipal, cuyo mandato expira el 9 de diciembre de 2.023, y cinco (05) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: DI CESARE CARMEN, DNI 23.775.999, GARCIA AGUADO FACUNDO ALEJANDRO D.N.I. 36.340.520, ISUANI SUSANA ARSENIA D.N.I. 16.366.094, MALDONADO ELIANA BEATRIZ D.N.I. 26.496.624, y PIÑA JESUS RICARDO D.N.I. 34.143.072, cuyos mandatos expiran el 30 de Noviembre de 2023, y tres (03) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 8619. - La elección se efectuará por el sistema establecido en la Ley Nº 8619, la Ley Nº 9375, sus modificatorias y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Convócase a los ciudadanos del Departamento de Tupungato de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que el día 24 de setiembre de 2023 procedan a elegir Intendente Municipal, cuyo mandato expira el 9 de diciembre de 2.023, y cinco (05) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: DI CESARE CARMEN, DNI 23.775.999, GARCIA AGUADO FACUNDO ALEJANDRO D.N.I. 36.340.520, ISUANI SUSANA ARSENIA D.N.I. 16.366.094, MALDONADO ELIANA BEATRIZ D.N.I. 26.496.624, y PIÑA JESUS RICARDO D.N.I. 34.143.072, cuyos mandatos expiran el 30 de Noviembre de 2023, y tres (03) concejales suplentes.. La elección se efectuará por el sistema establecido en la Ley Nº 8619, la Ley Nº 9375, sus modificatorias y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Tupungato.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.-

Sr. Gustavo Adrián Soto
Intendente Municipal

Sr. José Miguel Jiménez
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7217684 Importe: \$ 1920
10/02/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ABERAMENTHO S.A.S CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 29 de Diciembre de 2022. Andrés Fernando Pulido D.N.I. N° 21.933.836 , CUIT 20-21.933.836-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1.970, de profesión Contador Público, casado, con domicilio en B° Lomas de Terrada ME C1 , Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica, abrumatsa@gmail.com, y la señora Carolina Jimena Pulido, D.N.I. 28.979.193, CUIL 27-28.979.193-6, argentina, nacido el 03 de octubre de 1.981, docente, soltera, con domicilio en Calle Fray Luis Beltrán n° 409, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica, abrumatsa@gmail.com, 2."ABERAMENTHO S.A.S."3. Sede social: Calle Terrada 6.701, Barrio Lomas de Terrada ME C1, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina.C.P.5505 4.Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales. a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo: Noventa y nueve años. 6. Capital social de \$ 150.000, representados por 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular a: Andrés Fernando Pulido con domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente Carolina Jimena Pulido con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7213819 Importe: \$ 720
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOL S.A.S. CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina día 15 de diciembre del 2022. SOCIO FERNANDO BRUNO NANNINI BECERRA D.N.I 31.284.297 CUIT: 20-31284297-2 con Domicilio calle ASUNCION N° 1380 GODOY CRUZ (C.P.5501) PROVINCIA DE MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1985, estado civil Divorciado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 10614 La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "MENDOL S.A.S." y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle ASUNCION N° 1380 – GODOY CRUZ - (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero Duración El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar

facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. Capital: El Capital Social es de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Transferencia de las acciones libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura Ejercicio Social El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Provincia de Mendoza, República Argentina. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle ASUNCION N° 1380 – GODOY CRUZ - (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FERNANDO BRUNO NANNINI BECERRA, D.N.I 31.284.297, CUIT: 20-31284297-2 con Domicilio calle ASUNCION N° 1380 – GODOY CRUZ - (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1985, estado civil Divorciado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N°10614, suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 100% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$30.000,00 (Pesos treinta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 203806805 en el Banco GALICIA S.A., C.U.I.T. 30-50000173-5 con vencimiento 13/01/2023 por \$30.000.- (treinta mil pesos), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Administrador Titular al Señor FERNANDO BRUNO NANNINI BECERRA, D.N.I 31.284.297, CUIT: 20-31284297-2 con Domicilio calle ASUNCION N° 1380 – GODOY CRUZ - (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1985, estado civil Divorciado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 10614, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente la Señora NERINA PAULA NANNINI BECERRA, D.N.I. 32.812.204, CUIT: 27-32812204-4 con Domicilio calle ASUNCION N° 1380 – GODOY CRUZ - (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 26/12/1986, estado civil Soltera, profesión Abogada ,quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y

manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : El socio FERNANDO BRUNO NANNINI BECERRA, D.N.I 31.284.297, CUIT: 20-31284297-2 suscribe el 100% del capital social y en el mismo porcentaje del 100% es su propio Beneficiario Final.. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial: a favor de FERNANDO BRUNO NANNINI BECERRA, D.N.I 31.284.297, CUIT 20-31284297-2; a favor NERINA PAULA NANNINI BECERRA, D.N.I. 32.812.204, CUIT 27-32812204-4; a favor de Adrian Gustavo Di Raimondo, DNI N° 23.893.222. CUIT 20-23893222-0; a favor de Alejandro Fabian Di Raimondo, DNI N° 27.325.388, CUIT 20-27325388-3 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público o Dirección de Personas Jurídicas. Asimismo, se le autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas, Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. ACTA DE SUBSANACION AL CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIDADA CON FECHA 15/12/2022 se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 3 de febrero de 2023 por el escribano el Escribano Juan Pablo Diaz Guiñazu, Titular del Registro Notarial N° 392 donde quedo formalizado en Actas N° 060 Fojas N° 060 Tomo 13 del Libro de requerimiento de Firmas a mi Cargo, de la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 3 de febrero de 2023. SOCIO FERNANDO BRUNO NANNINI BECERRA, D.N.I 31.284.297, CUIT: 20-31284297-2 con Domicilio calle ASUNCION N° 1380 – GODOY CRUZ - (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1985, estado civil Divorciado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 10614. MODIFICACIONES Capital: El Capital Social es de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CAPITAL SOCIAL El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FERNANDO BRUNO NANNINI BECERRA, D.N.I 31.284.297, CUIT: 20-31284297-2 con Domicilio calle ASUNCION N° 1380 – GODOY CRUZ - (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1985, estado civil Divorciado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N°10614, suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso(\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 100% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 203806805 en el Banco GALICIA S.A., C.U.I.T. 30-50000173-5 con vencimiento 13/01/2023 por \$30.000.- (treinta mil pesos) y Certificado de Plazo Fijo N° 214893401 en el Banco GALICIA S.A., C.U.I.T. 30-50000173-5 con vencimiento 27/03/2023 por \$15.000.- (quince mil pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial: a favor de FERNANDO BRUNO NANNINI BECERRA, D.N.I 31.284.297, CUIT 20-31284297-2; a favor NERINA PAULA NANNINI BECERRA, D.N.I. 32.812.204, CUIT 27-32812204-4; a favor de Adrian Gustavo Di Raimondo, DNI N° 23.893.222. CUIT 20-23893222-0; a favor de Alejandro Fabian Di Raimondo, DNI N° 27.325.388, CUIT 20-27325388-3 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la

individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público o Dirección de Personas Jurídicas. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas, Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: 07221506 Importe: \$ 5000
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “**COMERCIAL MVM S.R.L.**” Quienes suscriben e intervienen por si, 1) señora Moledo, Maria Valeria, argentina, DNI: 26.194.383, CUIL: 27-26194383-8, de profesión licenciada en Relaciones Publicas, casada, nacida el 31/08/1977, con domicilio en B° Urquiza 1, Mza C Casa 26, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; 2) señor Pavarotti, Fernando, argentina, DNI: 21.687.498, CUIL: 20-21687498-7, de profesión Contador Público Nacional, casado, nacido el 17/12/1970, con domicilio en B° Urquiza 1, Mza C Casa 26, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; expresan: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente: ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad se denomina “COMERCIAL MVM S.R.L.” y tendrá su domicilio social, fiscal y legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del Exterior. - ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de comidas elaboradas y sus derivados, menudencias, fiambres, bebidas, alimentos en general y productos de almacén, como así también muebles y herramientas para la instalación de éste tipo de comercios.- B) SERVICIOS: Organización de Convenciones, Congresos, Servicio de Comunicación y Prensa, Venta de Sponsoreo. Servicios de Catering, organización de eventos y fiestas privadas y/o públicas, Asimismo, podrá encargarse de la organización, producción y explotación total y/o parcial de eventos musicales, culturales, deportivos, conciertos, representación de artistas y grupos musicales, intermediación en la compraventa de tickets para espectáculos públicos o privados y la realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente con el marketing y el merchandising relacionado con el objeto social- C) INDUSTRIALES: actividades relativas al Diseño, Fabricación, comercialización, importación y exportación, Ensamblaje, Montaje y Reparación de maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas, electromecánicas, electrónicas y metalúrgicas y sus partes relacionados con el objeto de la sociedad. D) PUBLICIDAD: publicidad en vía pública por medio de letreros, afiches y carteleras públicas o privadas, letreros, anuncios. Publicidad por medio de la prensa, radio, televisión aérea, por cable, codificada o satelital, películas cinematográficas. Elaboración de campañas de publicidad utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, digitales, de internet, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. E) ALQUILER: Alquiler de mobiliario, rodados y ambientación para eventos congresos y exposiciones todo relacionado con el objeto de la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, fiduciante o fideicomisario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Se excluyen las actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la ley 13.154. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales de la matrícula con título habilitante, con incumbencia en la materia de que se trate

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una en valor nominal. - **ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de la otra parte. El socio que propone la cesión deberá comunicarlo por escrito mediante telegrama colacionado su intención a la otra parte quién se expedirá dentro de los quince días de recibida dicha notificación, de no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el artículo 152 de la ley 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. La cesión entre socios es libre, quedando expresamente establecido que el socio que proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma total o parcial, deberá ofrecerlas en primer término a la otra parte dentro del plazo de quince días contenido en la presente cláusula. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicios. - Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley 19.550.- Toda cesión de un socio a un tercero tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser instrumento privado. - **ARTÍCULO SEXTO: GARANTÍA DEL CEDENTE:** Ésta subsistirá por las obligaciones contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas. Está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. - **ARTÍCULO SEPTIMO: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD:** En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo quinto, Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo quinto. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155,156 y 209 de la ley de sociedades. - Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión. - **ARTÍCULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, socios o no, y estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad, siempre que vaya precedida por la denominación social. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 y 1991 del Código Civil y comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas y el otorgamiento de poderes.- **ARTÍCULO NOVENO: PROHIBIONES DE LOS GERENTES:** Tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de las Sociedades Anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo

autorización expresa y por unanimidad de los socios.- ARTÍCULO DÉCIMO: REMUNERACIÓN: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios, por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades. - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES y MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán por reunión de socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de reunión unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prorroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementan las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto (mayoría absoluta de capital) del capital social.- Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital).- Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato y a la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que esta alcance el valor del veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quién designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato. Una vez cancelado el pasivo, se elaborará balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios en proporción a sus aportes.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina.- CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL, en Bº Urquiza 1, Mza C Casa 26, Villanueva, Guaymallén, República Argentina. b) Designar como GERENTE TITULAR: a la señora Moledo, Maria Valeria, argentina, DNI: 26.194.383, CUIL: 27-26194383-8, de profesión licenciada en Relaciones Publicas, casada, nacida el 31/08/1977, con domicilio en Bº Urquiza 1, Mza C Casa 26, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, , quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de "personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es "sujeto obligado" dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en Bº Urquiza 1, Mza C Casa 26, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina.- Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad "COMERCIAL MVM S.R.L." en un NOVENTA Y CINCO %(95%).- c) Designar como GERENTE SUPLENTE: señor Pavarotti, Fernando, argentina, DNI: 21.687.498, CUIL: 20-21687498-7, de profesión Contador Público Nacional, casado, nacido el 17/12/1970, con domicilio en Bº Urquiza 1, Mza C Casa 26, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra

inhibido, inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de "personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es "sujeto obligado" dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en B° Urquiza 1, Mza C Casa 26, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; - Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad "COMERCIAL MVM S.R.L." en un CINCO % (5%).- d) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: 1) la señora Moledo, Maria Valeria la cantidad de CINCUENTA (95) cuotas, que ascienden a un total de TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.00,00), que representa el 95 % del capital social - b) señor Pavarotti, Fernando la cantidad de CINCUENTA (5) cuotas, que ascienden a un total de VEINTEMIL (\$20.00,00) que representa el 5% del capital social. Dicho capital es suscrito e integrado un 25% en efectivo al momento de la constitución, el saldo se integrará en el lapso de 1 año a partir de la constitución. e) Que los socios autorizan al Contador Diego Martin ANTÓN SERRA, DNI: 24.917.545 para realizar: 1) en la Dirección de Personas jurídicas trámites inherentes a la inscripción, retiro de los libros societarios, presentación y retiro de documentación, Estados contables, etc. 2) en AFIP tramites inherentes a su inscripción, presentación de formulario 420, 460, y todo otro trámite necesario para su inscripción y funcionamiento; 3) En la Administración Tributaria Mendoza inscribir a la sociedad y demás trámites necesarios para su normal funcionamiento; 4) en demás organismos nacionales, Anses, ministerio de trabajo y subsecretaria de trabajo, hacer los trámites necesarios para su funcionamiento, inscripciones, etc. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (06/01/2023).

Boleto N°: ATM_7221667 Importe: \$ 6560
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

UNICUS SAS - Artículo 37 Ley n° 27349. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Natalia Estefanía Romero, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 05 de Abril de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 34.610.626, C.U.I.T. N° 27-34610626-9, estado civil: soltera, profesión u ocupación: Abogada, domicilio real: Huarpes n° 281, Ciudad – Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 06 de Febrero de 2023. 3°) Denominación: UNICUS SAS 4°) Domicilio: Domicilio de sede social calle Huarpes 281, Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de uvas, vinos, espumantes, y todos sus derivados, así como también su producción y distribución agropecuaria, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A)COMERCIAL B)INDUSTRIAL C)CONSTRUCCIÓN D)FINANCIERAS. 6°) Plazo de Duración: Será de (20) veinte años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), y estará representado por VEINTIUN MIL (21.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una de ellas, de las cuales 70.000 serán preferidas y no tendrán derecho a voto, denominadas Acciones Clase A. 70.000 serán ordinarias con un voto por acción, denominadas Acciones Clase B. Y 70.000 tendrán privilegio de 5 votos por acción, denominadas Acciones Clase C. 8°) Órgano de Administración: Gerente Titular Srta. Natalia Estefanía Romero, DNI 34.610.626, Gerente Suplente al Sr. Néstor Eduardo Antinori, DNI 20.114.831, CUIT 20-20114831-7, estado civil casado, profesión Abogado, fecha de nacimiento 25 de Enero de 1968, todos los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10°) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7218934 Importe: \$ 920

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

UANIFRA S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 07/02/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ULLOA AGÜERO NICOLAS ALEJANDRO, edad: 22 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Nuevas Quintas, Manzana C, Casa 16, El Challao, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, DNI N° 43.484.735, CUIT N° 20-43484735-5, nacido el 26/12/2000; y ULLOA AGÜERO FRANCO AGUSTIN, edad: 24 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Nuevas Quintas, Manzana C, Casa 16, El Challao, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, DNI N° 41.417.272, CUIT N° 20-41417272-6, nacido el 28/09/1998. 2°) DENOMINACION: UANIFRA S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Av. San Martin N° 1355, local 14, departamento: Ciudad, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ULLOA AGÜERO NICOLAS ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: ULLOA AGÜERO FRANCO AGUSTIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7221670 Importe: \$ 880

10/02/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ACTA DE DIRECTORIO N° 25: En la Ciudad de Mendoza a los veinte (20) días del mes de Enero de 2023, siendo las 10 horas. En el domicilio de su sede social, se reúne la totalidad de los miembros del Directorio de **CELFA S.A.**, abajo firmantes, y luego de constatar la existencia de quórum suficiente pasa a tratar el siguiente orden del día: Punto 1) Convocatoria a asamblea ordinaria para el día 06 de Marzo de 2023, a las 10hs, en la sede social. El directorio decide convocar a asamblea ordinaria en la fecha, lugar y hora indicada a los efectos de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. b) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021 y el 31 de Diciembre de 2022. c) Comunicación de la venta de inmuebles de la sociedad. d) Consideración de autorización a futuras ventas de inmuebles. Concluida la lectura del proyecto de convocatoria a asamblea, la misma es analizada y al no surgir otra moción es aprobada por unanimidad. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.30hs del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7223234 Importe: \$ 520

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Civil Sororidad**, convoca a sus asociados a la Asamblea General

Ordinaria a realizarse el día 01 de Marzo de 2023 a las 17:00 horas el primer llamado y 18:00hs el segundo, en el domicilio de Ozamis y 25 de Mayo, Ciudad, Maipú, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Lectura, puesta en consideración y aprobación de Balance Irregular correspondiente al periodo desde 01/07/2022 al 31/01/2023. La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se comunica a los asociados que la documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a su disposición en el domicilio antes mencionado.

Boleto N°: ATM_7221721 Importe: \$ 360
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Civil Sororidad**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de Marzo de 2023 a las 19:00 horas el primer llamado y 20:00 hs el segundo, en el domicilio de Ozamis y 25 de Mayo, Ciudad, Maipú, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Tratamiento de la Disolución de la Asociación. 3) Designación de la comisión liquidadora. 4) Designación de la persona que quedará a cargo de la documentación de la entidad. La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se comunica a los asociados que la documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a su disposición en el domicilio antes mencionado.

Boleto N°: ATM_7221722 Importe: \$ 400
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03 de Marzo de 2023 a las 12.00 hs en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martin N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratar la Autorización del alquiler del Sector Industrial de la empresa.

Boleto N°: ATM_7221750 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Casa de Alvear en Mendoza** convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2023, a las 20:00 horas (primera convocatoria) y a las 20:30 horas (segunda convocatoria), en la sede social de la institución Rubén Zarate 181, Ciudad de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2) Consideración del acta de la Asamblea anterior; 3) Asamblea fuera de término balance cerrado al 31-10-2021; 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y tratamiento de los Balances cerrados: al 31 de Octubre de 2021 y 31 de Octubre de 2022; 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados; 6) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva actual; 7) Elección de una nueva Comisión Directiva, por vencimiento de mandato: (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, (6) Vocales Titulares, y (6) Vocales Suplentes); y 8) Elección de un miembro Titular y un Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo mandato.

Boleto N°: 07223456 Importe: \$ 480
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL SOLARES DEL CONI**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Solar de Cuyo Mza: D Casa 22, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Consideración y Aprobación de las Memorias: a) desde el día 01/12/2020 al día 30/11/2021; b) desde el día 01/12/2021 al día 30/11/2022 y Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas; Consideración y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 30/11/2021; b) 30/11/2022 y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 07223620 Importe: \$ 400
10/02/2023 (1 Pub.)

El “**AERO CLUB TUPUNGATO**”, Legajo D.P.J. Mendoza N°705, en cumplimiento de sus disposiciones estatutarias, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 17 de marzo de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sita en Avenida Belgrano Norte S/N, Distrito Villa Bastías, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente; 4) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7218496 Importe: \$ 1040
09-10/02/2023 (2 Pub.)

ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2022 PARA EL DIA 12-03-2023 A LAS 09.00 HORAS EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA, PUNTO PRIMERO: Elección de dos asociados para que junto a presidente y secretario firmen el acta, **PUNTO SEGUNDO:** Lectura del acta anterior y su consideración, **PUNTO TERCERO:** Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2022, **PUNTO CUARTO:** Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de los actuales Miembros, **PUNTO QUINTO:** Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM, **PUNTO SEXTO:** Consideración y aprobación de Convenios Intermutuales y otros, **PUNTO SEPTIMO:** Autorización al Presidente para que firme convenios intermutuales y otros, **PUNTO OCTAVO:** Consideración y aprobación del plan de trabajo para el próximo ejercicio, **PUNTO NOVENO:** Autorización al Presidente y Secretario de realizar las modificaciones necesarias ante los organismos de control, **PUNTO DECIMO:** Considerar por parte de los Asociados aumentar la cuota Social.- **PUNTO DÉCIMO PRIMERO)** Domicilio Legal, Social, Comercial y Fiscal **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO)** Informe general situación de la entidad.- Nota Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes **DIEGO SANDES SECRETARIO PABLO FRATTI PRESIDENTE**

Boleto N°: ATM_7200870 Importe: \$ 1920
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. - CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Marzo de 2.023 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2022. 3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio 6) Designación y distribución de cargos del Directorio y Sindicatura 7) Determinación de la duración del mandato 8) Constitución de Domicilio Especial 9) Prohibiciones e incompatibilidades.

Boleto N°: ATM_7218842 Importe: \$ 2200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

PATAGONIA GREEN S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PATAGONIA GREEN S.A. para el día veintiocho (28) de Febrero de 2.023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea se celebra fuera de término. 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2021. 4) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2021. 5) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2021. 7) Consideración del número de administradores titulares y suplentes y su designación. Así mismo se deja constancia que en atención a lo establecido en el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7210719 Importe: \$ 3200
02-06-08-10-13/02/2023 (5 Pub.)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 22 de Febrero de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término legal, establecido para tratar el punto tercero del presente orden del día. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Informe de Auditoría, Informe de los Revisores de Cuentas y Padrón de socios correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2021. 4) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Francisco Herrera a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7215358 Importe: \$ 2000
07-08-09-10-13/02/2023 (5 Pub.)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 22 de Febrero de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 3) Tratamiento de la renuncia presentada por el Sr. Néstor Gustavo Cialone al cargo de vocal. 4) Elección de cinco (5) miembros de Comisión Directiva, Presidente, Vicepresidente y tres vocales por el término de dos (2) años. 5) Designación de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, por el término de un año. 6) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Francisco Herrera a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7215370 Importe: \$ 2200
07-08-09-10-13/02/2023 (5 Pub.)

RIOFRIO S.A. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL Convocase a los señores Accionistas de Riofrío SA. a Asamblea General a celebrarse el día 06 de febrero de 2023, a las 9.00 horas, en primera convocatoria, y las 10.00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio en 9 de julio 1879 1B, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) 1) Tratamiento de reelección de director titular y asignación de director suplente. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7207308 Importe: \$ 1000
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

ORGANIZACIÓN BERMEJO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 2023 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sito en calle Rosendo Silva 15, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Orden del Día: 1.- Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea; 2.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2016, tratada en Asamblea General Ordinaria N°18 de fecha 31 de marzo de 2017; 3.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2017, tratada en Asamblea General Ordinaria N°19 de fecha 31 de marzo de 2018; 4.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2018, tratada en Asamblea General Ordinaria N°20 de fecha 31 de marzo de 2019; 5.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2019, tratada en Asamblea General Ordinaria N°22 de fecha 31 de marzo de 2020; 6.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2020, tratada en Asamblea General Ordinaria N°23 de fecha 31 de marzo de 2021; 7.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2021, tratada en Asamblea General Ordinaria N°24 de fecha 31 de marzo de 2022; 8.- Ratificar la aprobación de la aprobación de la gestión del directorio y elección de un nuevo directorio por 3 ejercicios, tratada en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019.

Boleto N°: 07215074 Importe: \$ 3000
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391414-9 8365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RLR 020 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RLR 020. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SL 1.4. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A20387996735. Chasis N° 8AS146000N5025912. Titular: Plstoresi Liliana Mafalda. Deudas: ATM

debe \$ 957.989,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.205,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07216350 Importe: \$ 1800
10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05367261-7 7934 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 049 GSP P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 049 GSP. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*10A25184*. Cuadro N° LHJXCHLAXA2676387. Titular: Castillo Dario Sebastian. Deudas: ATM debe \$ 1.291.138,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 87.202,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07215446 Importe: \$ 1800
10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del OCTAVO Juzgado de Paz Letrado, en los Autos N° 258.965 caratulados GATTO MAZOLA IGNACIO MARTIN C/ SPINELLO FLORES GIANNI VICENZO P/ PRENDARIA. Rematará el 16 de Febrero próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322,PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Mercedes Benz, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo C 220 CDI, Marca Motor no posee numeración, Chasis Mercedes Benz, N°WDBRF06J01A019163, Dominio DMU 512, Año 2000. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$24.347,76 al 05/04/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Gatto Mazola Ignacio por la suma de \$288.000. II- EMBARGO: Exp. 4299 Emprendimientos el Chañar s.a C/ Spinello Gianni Vincenzo P/ Camb. Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza por \$32.800.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$100.000, posturas no menores a \$50.000.- Se hace Saber a los posibles Adquirentes que como resultado del Formulario 12 de Planta de Verificación del Automotor el Vehículo CARECE de Numeración y/o Chapa de grabado Serial. Dicha subasta reconoce toda Deuda y/o Gravámenes. Exhibición: 15 de Febrero del 2023, en calle Lavalle N°1788, San Martin, Mendoza de 16:00 a 19.00hs y el 16 de Febrero 2023 en calle San Martin 322, PB a las 9:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7222512 Importe: \$ 1280
10-15/02/2023 (2 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos N° 203880 "MARTINEZ REJTMAN, MARTA C/ SEGOVIA CELIA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS: REMATARA: Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación administrativa, día quince de febrero de dos mil veintitrés (15/02/2023) a las once horas (11:00hs). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquese edictos por CINCO (05) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap a) CPCCT). d) Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será del 70% del valor del inmueble conforme lo establecido por el martillero (base: \$ 542.297,00) y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Inmueble: Matrícula N° 65770/17 de San Rafael -Ubicado con frente a intersección de calles La Pampa n° 426 e Independencia, Individualizado como Lote 2, Manzana H, San Rafael, Mendoza. Superficie: título y plano n° 39.865/17, de 313,46 mts²- Límites: Norte: En 13,20m con Lote 1. Sur: En 3,14m con Lote 1. Este: En 23,80m con calle La Pampa. Oeste: En 23,80m con Jose Schmitd.- MEJORAS: 1): vivienda familiar, construida en material cocido con vigas y cimientos de hormigón, paredes revocadas, techo de cinc, cielorraso de madera de machimbre; pisos cerámicos, aberturas metálicas en parte de madera con rejas Distribución: Cocina comedor con mesada, bajo mesada y alacenas; dos dormitorios, baño instalado completo; ingreso de vehículos mediante portón metálico de dos hojas; patio con piso de ladrillos 2): Departamento: mismas características de edificación que la vivienda, posee un ambiente y un baño instalado completo. Todo el inmueble posee servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural. Deudas: ATM: Padrón Territorial: 17-741067. 09/08/2022 \$ 5.301,78- Nomenclatura Catastral: 17-01-14-0035-000002-0000-3. Avalúo Fiscal rige 2022: \$ 542.297,00- MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: Padrón 0140701. 06/10/2022 \$ 1.004,86.-EDEMESA: NIC: 2002914 19/08/2022 Sin Deuda-ECOGAS: CUENTA 20186862-18/08/2022 \$ 150,82.-AYSAM S.A: CUENTA 126-0023313-000-3-16/08/2022 \$ 1.070,71. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-

Boleto N°: 07213487 Importe: \$ 8000
06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Matrícula N° 1647, por orden de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 13-05307263-6 (010402-161014), caratulado "CORIA MARIANA FERNANDA c/ LEIVA ORLANDO Y OTRO p/DESPIDO". Rematará "a viva voz" (conforme lo normado por Ley 9.001 art. 275 y al mejor postor) el 24 DE FEBRERO DE 2023 a las 10:30 horas, en la oficina de subastas, sita en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza. Vehículo Dominio: CWX 904. Marca: RENAULT. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Modelo: CLIO RL DIESEL 5P AA/DA. Año: 1999. Motor Marca: RENAULT N°

AB88297. Chasis Marca: RENAULT N° 8A1557NLZWS004657. Titular CORIA MARIANA FERNANDA. Deudas ATM debe \$ 29.044.67 al 3/2/2023, Deudas Infracciones \$ 14.260.80 emitida por el RNPA. GRAVAMENES: Acreedor Prendario Falco Pablo Daniel, deuda \$ 158.424 al 12/12/2019. Embargo: Autos N° 163389 Scattareggia Molina Leandro y Oto. En J: 161014 c/Coria Fernanda p/Embargo preventivo. 2° Cámara del Trabajo-Mendoza. CON BASE de \$ 200.000 con incrementos de posturas de \$ 5.000. El adquirente deberá pagar en el acto de remate, 10% seña, 10% comisión martillera más Iva de la comisión y 4.5% impuesto fiscal, saldo dentro de los TRES días de notificada la aprobación del remate. Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores. Estado general del rodado regular de acuerdo al acta de secuestro agregada en autos. El vehículo deberá ser retirado una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente, a nombre del comprador según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que el bien se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra, sin constatar funcionamiento, con faltantes de algunos elementos. Exhibición: el día 23 de febrero de 2023 de 10 Hs. a 13 Hs. en calle Tropero Sosa 769, San José, Guaymallén, Mendoza. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Informes: Juzgado o Martillera, calle Pedro Molina 39 primer piso, dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM_7216433 Importe: \$ 2760
06-08-10/02/2023 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEPTIMO JUZGADO DE PAZ (HOY PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA PAZ), autos N° 256.056 "TEVEZ MARCELO DANIEL, ALEJANDRO C/IBÁÑEZ KEVIN P/CUMPLIMIENTO RESCISION DE CONTRATO", rematará FEBRERO 13 DE 2023, DOCE HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de KEVIN MATIAS IBAÑEZ 100%, ubicado en calle LOS PINOS S/N°, PUENTE DE HIERRO, GUAYMALLEN. SUPERFICIE SEGÚN TITULO 2ha. 8.099,28 mts 2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. Coordenadas Geográficas del terreno: latitud: -39° 52' 02", longitud: -68° 39' 38" INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 74-08724, NOMENCLATURA CATASTRAL: 049900010040474300007, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 441.994. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: PADRON: 121997. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 6.293,01 al 18/11/2022, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: \$ 82.587,59 al 30/11/2022. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: \$ 112.887,10 al 12/12/2022. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: De los presentes autos. MEJORAS: Terreno rural, libre de mejoras, se encuentra nivelado y preparado para cultivos. Posee Derecho de Riego. Este inmueble se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2022: \$ 67.010,00. BASE DEL REMATE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por fallas o defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_7215135 Importe: \$ 3600
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/55 autos

Nº13-06994292-4 caratulados: "VALDEZ JORGE EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JORGE EDUARDO VALDEZ, DNI 14.811.063, CUIL 20-14811063-9 con domicilio en Vélez Sarsfield 2898, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15º) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25897 Importe: \$ 6600
10-13-14-15-16/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.609 caratulados: "MOYANO RICARDO EMANUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RICARDO EMANUEL MOYANO, con D.N.I. Nº 41.369.202. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular: 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25883 Importe: \$ 4200
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ: 13-04256747-1 ((011901-1251494)) "CARMONA, MARIA FLORENCIA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 122/125)". Se hace saber que Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de Primera Instancia (art. 218 L.C.Q.). Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André –Secretario.

Boleto N°: ATM_7218445 Importe: \$ 320
09-10/02/2023 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06999077-5 (011903-1021943) caratulados "DIGITAL GUTTILLA MARTIN GERARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GUTTILLA MARTIN GERARDO, DNI 29.101.850, CUIL 20-29101850-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7219841 Importe: \$ 2400
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.520 caratulados: "GAUTIER MATURANO LUCAS FERNANDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 12 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUCAS FERNANDO GAUTIER, con D.N.I. N° 41.644.820. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25874 Importe: \$ 4600
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07002040-2 (011902-4358999), caratulados: "BUENDIA JIMENA NAHIR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. JIMENA NAHIR BUENDIA, DNI N°42.665.600; CUIL N°27-42665600-6. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL BLAS RAMÓN SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com, Domicilio: Alem 25, 4 P. OF. 4. Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 0263-4410754. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25890 Importe: \$ 4800
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/51 autos N°13-06926182-9 caratulados: "REITANO GUILLERMO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUILLERMO GABRIEL REITANO, DNI 29.488.666, CUIL 20-29488666-5 con domicilio en Manzana K- Casa 4, Barrio Ruiz Señor, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación

digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25892 Importe: \$ 6800
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/69 autos N° 13-06993410-7 caratulados: "SANHUEZA CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CLAUDIA LORENA SANHUEZA, DNI N° 29.425.203, CUIL N° 27-29425203-2 con domicilio en Manzana D- Casa 13, Los Jazmines, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA MONTE DOMICILIO: PELLEGRINI 441 LOCAL 3, CIUDAD, MENDOZA Correo electrónico: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25893 Importe: \$ 6800
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/62 autos N°13-07052782-5 caratulados: "GONZALEZ ANGELICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANGELICA BEATRIZ GONZALEZ, DNI 24.035.424, CUIL 27-24035424-7 con domicilio en Baqueano Stay 2040, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.. 16°) Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18°) Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25894 Importe: \$ 6600
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07029205-4 (011902-4359024), caratulados: "RIVERO MALDONADO SOL AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SOL AGUSTINA RIVERO MALDONADO, DNI N°41.752.591; CUIL N°27-41752591-8. V. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual

será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE ANTONIO LOPEZ con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1°, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4247510 - 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25884 Importe: \$ 4800
07-08-09-10-13/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.581 caratulados: "CORTEZ VERONICA GRACIELA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 18 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a VERONICA GRACIELA CORTEZ, con D.N.I. N° 24.254.803. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25873 Importe: \$ 4400
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-07025078-5 (011902-4359018) caratulados: "MORALES JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE LUIS MORALES, DNI

N°17.761.120; CUIL N°20-17761120-5. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Eeste Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén - Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25876 Importe: \$ 4800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06974928-8 (011902-4358960) caratulados: "LUCERO TAMARA YAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TAMARA YAEL LUCERO, DNI N°41.177.776; CUIL N°27-41177776-1. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25877 Importe: \$ 4800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 69 de los autos CUIJ N° 13-07027695-4 (011902-4359022) caratulados: "MONTIEL CECILIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CECILIA LOURDES MONTIEL, DNI N°29.650.265; CUIL N°20-29650265-1. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA DEL VALLE VAIERETTI PALANDRI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5530238. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25880 Importe: \$ 4800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N°1021974 caratulados "ARCEREDILLO CARLA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/12/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLA JANET ARCEREDILLO DNI N°38.580.557, CUIL: 27-38580557-3...V. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al

Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6 PISO, OFICINA 78 Y 79, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25885 Importe: \$ 6800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021983 caratulados "GIL ADRIANA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/12/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ADRIANA LAURA GIL DNI N°34.775.839, CUIL: 20-34775839-7...V. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ SANDRA MONICA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALSA 30 PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25886 Importe: \$ 6800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/62 autos

Nº 13-07002044-5 caratulados: "SANCHEZ GLADYS MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GLADYS MABEL SANCHEZ, DNI Nº 27.612.173, CUIL Nº 27-27612173-7 con domicilio en Pringles 1441, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez INDICO: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1248, 6º piso, oficinas 78 y 79 de Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25887 Importe: \$ 6800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos Nº 314513 AGUERO HUGO C/ LOPEZ RIVAS JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle ADOLFO CALLE 148, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, nomenclatura catastral 07-02-15-0027-000010-0000-6, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en el Asiento 8023, fs 273, tomo 57, departamento MAIPU, así lo establece la resolución que reza: Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en autos por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-

Boleto Nº: 07222365 Importe: \$ 1600
10-14-16-22-24/02/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS en autos nº 42003 caratulados "MARIA TERESA AIMAR C/ EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.C.I.Y A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", sito en calle

Paso de los andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 255,48 m², sito en calle independencia n° 836 de General Alvear, Mendoza padron rentas n° 18/16234-7, padron municipal 4822-1 nomenclatura catastral 18-01-04-0059-000011-0000-2, inscripto en la matricula n 445/18 del Registro de la Propiedad Raiz de SAN RAFAEL, MENDOZA, APRA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRCEDEMENTEMENTE Y BAJOP APERCIBIEMINTO DE LEY (ART. 209 INC ii - A) DEL c.p.c.c.yt.).- Dr. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7195028 Importe: \$ 1600
08-10-14-16-22/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: 30.165, caratulados "POGGI, MARIA DEL CARMEN JOSEFA; GLORIA S.; GLADYS M.; FANY T. Y ROSA M. P/ TITULO SUPLETORIO" por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe:" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de TRANQUILINO ALVAREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- De la demanda interpuesta, la que se tramitara por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de TRANQUILINO ALVAREZ por el termino de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley, (Arts. 156,160,21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.Yt). SD

Boleto N°: 07213451 Importe: \$ 1680
07-10-15-22-27/02/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Tribunal De Gestión Asociada-Segundo, Mendoza, en Autos N° 273.566, caratulados: "GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a todos los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle O'Brien N°760, San José, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.... DRA. ROSANA MORETTI-JUEZ" DATOS INSCRIPCIÓN: matricula 26134-4, asiento A-2 de Mendoza. TITULAR REGISTRAL: E.M.F.I. DE CAMPOS y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias)

Boleto N°: ATM_7213676 Importe: \$ 1800
06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, autos N° 274288 "NAVELINO RAUL ALBERTO Y NAVELINO CARLOS JAVIER C/ PUEYE TEODORO DE JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle OLEGARIO VICTOR ANDRADE N° 55, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7213677 Importe: \$ 1200
06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° (012053-312975) caratulados "PIETROBON RICARDO ANTONIO Y GAMBA EMMA GLORIA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA/CITA a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Santa Rosa de Lima N° 1683, Barrio Andina I, Lote 11, Manzana A, Luján de Cuyo, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/06/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Rosa de Lima N° 1683, Barrio Andina I, Lote 11, Manzana A, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7169149 Importe: \$ 1200
30/12 02-06-08-10/02/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05358957-4011851-7798, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio CID-794 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: CID-794, MARCA: FORD FIESTA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 07213431 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05342327-7011851-7411, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A024UIW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A024UIW, MARCA: CORVEN 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 07213444 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-051417449-0011851-6747, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VZC-847 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VZC-847, MARCA: PEUGEOT 504, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 07213584 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05388324-3011851-8312, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio XNR-611 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: XNR-611, MARCA: CHEVROLET PICK UP, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 07213599 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05017272-9011851-5988, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SRD-290 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: SRD-290, MARCA: PICK UP RASTROJERO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 07213610 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05342870-8011811-259061, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A020ZNI p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A020ZNI, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 07213615 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06823962-6(011851-13787, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio ENJ-244 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: ENJ-244, MARCA: TOYOTA COROLLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 07213621 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05117452-0011851-6750, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TNI-655 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TNI-655, MARCA: PEUGEOT 504, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7213655 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

4º Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 252.693 caratulados "SALCEDO, CALUDIA ESTHER C/ SCANIO SALVADOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se notifique al Sr. SALVADOR SCANIO persona desconocida, lo que a fs. 248 dictaminó el Tribunal: "Mendoza, 5 de julio de 2.022: VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda interpuesta por la actora Sra. Claudia Esther Salcedo de título supletorio por no reunir los requisitos de ley.- II.- Imponer las costas a la parte actora vencida .- III.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N° 9131.-)... NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7213661 Importe: \$ 280
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-05358977-9011851-7812, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VGD-832 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VGD-832, MARCA: RENAULT 21, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7217059 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA DE GODOY CRUZ -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN PATRICIAS Y VIRGEN DEL CARMEN DE CUYO-SEGUNDO PISO ALA SUR-CIUDAD -MENDOZA -EXPT. N° 441/17/5F caratulados: "CREMONA BENITA ALICIA C/ CORNEJO SERGIO DANIEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA la presente resolución: En estos autos arriba intitulados el Tribunal proveyó: "Mendoza, 8 de Junio de 2021 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de fecha 20 de mayo de 2021 de los que: RESULTA: A fs. 3 obra petición unilateral de la Sra. BENITA ALICIA CREMONA acompañando propuesta respecto de los efectos del divorcio a fs. 35. Que habiéndose rendido el trámite de información sumaria respecto del demandado, a fs. 57 se declara al Sr. SERGIO DANIEL CORNEJO como persona de ignorado domicilio. Mediante ID CCGZV41413 la Dra. SUSANA DANZA DE GARCIA E., Defensora Oficial Titular de la Defensoría Oficial N° 10, se hace parte en representación de SERGIO DANIEL CORNEJO, de ignorado domicilio y a contesta el traslado conferido. Con ID GPCAP131313 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que a fs. 14 se acredita el vínculo matrimonial de los esposos y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los c La posibilidad prevista por el Código de presentación unilateral se basa en el principio de libertad y autonomía, ya no de la pareja como tal, sino de cada cónyuge en su individualidad. El matrimonio configura un proyecto de vida "en común", de lo que se deriva que su mantenimiento también depende de la voluntad unánime de ambos esposos. En este sentido, si uno de los cónyuges cualesquiera que sean sus razones, deja o no desea mantener ese proyecto que hasta entonces era "en común", lo cierto es que debe permitirse solicitar el divorcio porque se ha extinguido uno de los elementos para la existencia del matrimonio (Lorenzetti Ricardo Luis y otros "Código Civil y Comercial de la Nación comentado" tomo II, pág.738) En pocas palabras, si uno de los cónyuges no mantiene la voluntad actual de proseguir con ese proyecto en común, este desaparece, el vínculo matrimonial no puede sostenerse, por eso la ley habilita que situación fáctica pueda tener virtualidad en el campo jurídico al permitir a cualquiera de los cónyuges solicitar el divorcio. Ante este panorama y de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 apartados 4 y 5 del CCyC corresponde dictar sentencia de divorcio sin más trámite. Ello con el objeto de diferenciar el vínculo matrimonial de los efectos del divorcio. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 174 y cc de la ley 9120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos SERGIO DANIEL CORNEJO LE 8.342.769 y BENITA ALICIA CREMONA DNI N° 10.037.969, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 08/03/2016, fecha de separación de hecho de las partes Art. 480 C.C. y C. III.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T) IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Paola Roitman en la suma de pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres (\$ 84,753) (art. 9 bis inciso b) ley 9131) V.- Sobreseer de la regulación de honorarios a la Dra. Susana Danza por tratarse de defensora oficial. VI.- NOTIFIQUESE la presente resolución mediante edictos a publicarse POR ÚNICA VEZ en Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). VI.- Firme la presente, y otorgada que sea la conformidad profesional, oficiése mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota

marginal en el acta N° 349, Libro de Registro N° 5453, inscripto en la Oficina del Registro Civil "Godoy Cruz", del departamento de Godoy Cruz, Mendoza en fecha 26 de setiembre de 1980. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada (en formato Word u Open Office writer) para su control e incorporación de firma digital por el Tribunal. Asimismo deberá incorporarse al oficio correspondiente el número de ticket de pago de del código 237 para la correspondiente inscripción (Res. N°31 y 36). CÚMPLASE. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Cc" Fdo. Dra. ELEONORA L. SAEZ, Juez de Familia.

Boleto N°: 07222359 Importe: \$ 1920
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°2 SRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO EXPTE. N° 252.240 -caratulados" MALDONADO ITURRIAGA EDITH DEL CARMEN CONTRA ELENA MARIA GALA Y OTS. POR PRESCRIPCION ADQUISITVA" NOTIFICA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE SAMUEL JORGE OLMEDO VILLANUEVA, SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VARGAS y BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS las siguientes resoluciones "Mendoza, 01 de noviembre de 2022. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de SAMUEL JORGE OLMEDO VILLANUEVA, SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VARGAS y BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos el traslado de la demanda en forma edictal. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" –o UNO, es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZA SUBROGANTE" y "Mendoza, 16 de septiembre de 2016.... De la demanda, traslado a los demandados ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).-Notifíquese.-Fdo: Dr. Hugo Moyano–Secretario."

Boleto N°: 07222832 Importe: \$ 1680
10-15-22/02/2023 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

NUEVA GRILLA SIMPLIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO APROBADA POR EL E.P.R.E.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 3938/18, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza INFORMA la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 618/22, Resolución 209/2022, la cual tendrá vigencia desde el mes de febrero de 2023, según lo notificado por el citado Organismo:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)	
Residencial		General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)			

\$ 799	\$ 1437	\$ 1998	\$ 3201	\$ 3597	\$ 3998
--------	---------	---------	---------	---------	---------

Boleto N°: ATM_7223601 Importe: \$ 1570
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS autos N° 408212 caratulados "VALERIO ERNESTO Y CORTEZ GLORIA ESTHER C/ IVARS ORLANDO RUBEN E IVARS EDGARDO FRANCISCO P/ PROCESO DE CONSUMO", notifica a ORLANDO RUBEN IVARS, DNI 14.712.884 demandado en autos declarado persona de ignorado domicilio, la sentencia dictada a fs. 162: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS CONSTATO QUE: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- No hacer lugar a la excepción de falta de legitimación sustancial pasiva interpuesta por el Sr. Orlando Rubén Ivars en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Paso de los Andes 1358. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Ernesto Valerio y la Sra. Gloria Cortez en contra de los Sres. Orlando Rubén Ivars y Edgardo Franciso Ivars, este último en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Paso de Los Andes 1358 y en tal sentido tener por resuelto el contrato de compraventa por ellos celebrado, de la unidad N.º 17 del 2 piso del Fideicomiso Paso de Los Andes 1358. En consecuencia condenar a los codemandados a fin de que, en el término de DIEZ DÍAS de firme la presente, restituyan a los actores el precio por ellos abonado con más los intereses, suma que en conjunto, a la fecha de la presente sentencia asciende a la de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 81/100 (\$ 15.244.524,81) con más los intereses legales desde la fecha y hasta el efectivo TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA pago. III.- Imponer las costas a los co-demandados vencidos. (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV.- Regular los honorarios de los Dres. Sandra Carletti Imat. 3291) en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 1.829.342,97), Rodrigo Martínez (mat. 4713) en la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 914.671,48), LILIA Cintia Correas (mat. 8618) en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.280.540) y Wanda Kaliciński (mat. 9363) en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 640.270) teniendo en cuenta la efectiva participación de cada uno de ellos en autos y sin perjuicio de los intereses que corresponda aplicarles a cada suma hasta el efectivo pago y porcentajes por IVA en caso de corresponder (arts. 2, 3, 4, 31 y cc. L.A.). V.- Regular los honorarios del peritos ingeniero Juan Amadeo Marañoñ en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$ 762.226) y Tasador Juan Domingo Echegary en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) ambos a la fecha de la presente sentencia y sin perjuicio de los intereses que también deban abonarse hasta el efectivo pago y el porcentaje por IVA en caso de corresponder (art. 184 C. Procedimiento). Fdo. Dra. María Luz Cussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_7223751 Importe: \$ 1200
10/02/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ARENA, SALVADOR, FF 23/12/1960, sepultado en sector A-N°271, del cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7207306 Importe: \$ 240
09-10-13/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido LLATSER, SEVASTIAN, FF 21/07/1999, sepultado en Mausoleo Cuadro 11 N° 34 del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a nicho Sector A - N° 271 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7207307 Importe: \$ 360
09-10-13/02/2023 (3 Pub.)

Caja de Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de EDUARDO ANTONIO ZANICHELLI, DNI N° 10.509.393, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-153-00742/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7216389 Importe: \$ 800
08-10-14-16-22/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de CABRERA, JOSE ROQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-894804. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 07217647 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Paz N° 1 de Ciudad, Mendoza en autos N° 10353 Caratulados ADAL S.A C/PARINO JORGE OMAR P/MONITORIO, tramitado ante el Tribunal a mi cargo el 1er Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA a Parino Jorge Omar DNI 11.809.684 la Sentencia Monitoria que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO .RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Por cumplido. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADAL S.A. y en consecuencia condenar al accionado PARINO JORGE OMAR, D.N.I. N° 11.809.684, al pago del capital reclamado de pesos SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$62.195), con más la suma SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$62.195) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo de cinco (05) días, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo indicado, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CRESPO KAUL OCTAVIO E. en la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$12.439), más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19, y cc Ley 9131), y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorizar el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes.VIII.-Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T.IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA.X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada NOTIFÍQUESE DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez. "Mendoza, 09 de Noviembre de

2021.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora a fs. 28, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT.RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar al demandado Sr. PARINO, JORGE OMAR DNI N° 11.809.684 de domicilio ignorado.III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 09/11.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7216447 Importe: \$ 5040
07-10-15/02/2023 (3 Pub.)

A Herederos de MARIO SALOMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-917041. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: 07222760 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA. DR. FERNANDO GAMES. EXPTE. N° 266655 "F Y F LAMNELLO SA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma F Y F LAMNELLO S.A. CUIT 30- 71223416-0, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante el perito contador Luciano Ochoa, Av. España 560, Ciudad de Mendoza, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. (art. 1876 CCCN) (art. 1877 CCCN).

Boleto N°: ATM_7217700 Importe: \$ 1200
09-10-13-14-15/02/2023 (5 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCIÓN COMERCIANTE EX-2023-00728678- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ MARA MANDO QUINTERO SANTONI DNI 33440009, Argentina, Soltera, nacida el 18 de Merzo de 1.988, con domicilio real en Remedios de Escalada 1338, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, de profesión Despachante de Aduana, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Comerciante en el rubro Despachante de Aduana en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 07222505 Importe: \$ 320
09-10/02/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REDONDO MARIO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231059

Boleto N°: ATM_7208113 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO AMALIA NESTALIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231057

Boleto N°: 07209330 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOLD MIRTA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231060

Boleto N°: ATM_7210707 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231061

Boleto N°: ATM_7209581 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUMBO SILVIA MARTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231062

Boleto N°: ATM_7209610 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ CANTERO OFELIA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231064

Boleto N°: ATM_7210746 Importe: \$ 400
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO DIEGO ADALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231065

Boleto N°: ATM_7209637 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida VELÁSQUEZ, ADELAIDA, FF 07/06/1995, sepultada en Sector Z- C14- F4 – N°133 del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: 07213406 Importe: \$ 360
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido AGUILAR, ROMUALDO, FF 13/01/2000, sepultado en Sector Z- C15- F7 – N°101 del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: 07213408 Importe: \$ 360
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ATENCIO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231068

Boleto N°: ATM_7213652 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS RUBEN JUAN Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 231069

Boleto N°: 07215086 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Con-Juez: Dr. Martín Vassellucci- Tribunal de Gestión Asociada N° 2, Autos N° 273.022, "OVIEDO, JUAN MIGUEL C/ MIRANDA, RAMIRO P/ DAÑOS y PERJUICIOS". NOTIFICA a MIRANDA RAMIRO D.N.I. 25.984.533, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 21 de febrero de 2022. ... Téngase presente al Dr. Pablo Martín Roperó, en representación de Juan Miguel Oviedo, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado MIRANDA RAMIRO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE... Hágase saber a las partes que se ha iniciado el Beneficio de Litigar sin Gastos N° 273024. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ". Y "Mendoza, 29 de Noviembre de 2.022 ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MIRANDA RAMIRO DNI 25.984.533, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.- Se hace saber que por acordada n° 30.371 del 31/10/2022 actúa como CONJUEZ el DR. MARTÍN VASSELLUCCI... DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ"

Boleto N°: 07209361 Importe: \$ 1800
02-07-10/02/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS FIDELINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231070

Boleto N°: 07216345 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA JOSE ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231071

Boleto N°: ATM_7216349 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Juzgado De Familia de CAPITAL de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 2152/2021, caratulados, "GARCIA, LILIANA MIRIAM C/ CASTILLO, PAOLA JAQUELINA P/ Guarda - Guarda" notifica el traslado de demanda, por GUARDA JUDICIAL, A LA SRA. CASTILLO, PAOLA JAQUELINA, DNI N° 24.174.49. "Mendoza, 20 de Octubre de 2021 ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. ... Fdo: Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar", conforme decreto que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2022.AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I.- ... II.- Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 20 de octubre de 2.021 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7209546 Importe: \$ 1440
02-07-10/02/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- PRIMERO, autos N° 273125 caratulados "LUGO MATIAS Y GOMEZ MEJIA JUSTINO C/ MONTOYA AGUSTIN GABRIEL E ISORA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. Agustín Gabriel Montoya las siguientes resoluciones: A fs.13: (...) RESUELVO: I. Declarar al Sr. Agustín Gabriel Montoya D.N.I.41.417.171 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse

en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. Fdo. DR. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ". Y a fs. 2: "(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada 28960). Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN- JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_7209560 Importe: \$ 1320
02-07-10/02/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL BLAS GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231067

Boleto N°: ATM_7216947 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/02/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000614/F1-GC, caratulado: "ACTA A0400000376 - BN N° 3584 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0423- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 7126"; Notifica al Sr. NIEVAS JUAN SERAFIN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0090 de fecha 10 de Enero de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0090 EXPEDIENTE N°: 2022-000614/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Enero del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N°: 2022-000614/F1-GC, caratulado: ACTA A0400000376 - BN N° 3584 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0423- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 7126; y CONSIDERANDO: Que, el día 17/03/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0423 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle BERNARDO ORTIZ N° 264 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de NIEVAS JUAN SERAFIN, cuyo Padrón Municipal es el N° 7126; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° 3584, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle BERNARDO ORTIZ N° 264, para que en el plazo de treinta(30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°3584, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31602, 31603 y 31604 con fecha de publicación en los días 19, 20, 21 de abril del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 02/06/2022 se labra el Acta de Infracción N°A0400000376 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31602, 31603 y 31604; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A0400000376, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31649, 31650 y 31651 con fecha de publicación en los días 29; 30 de junio y 01 de julio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a NIEVAS JUAN SERAFIN, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a NIEVAS JUAN SERAFIN; por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 89.550.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a NIEVAS JUAN SERAFIN; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. -

ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7218573 Importe: \$ 4680
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003608/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N°A0800000296 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 14154"; Notifica al Sr. AGUILERA NICANOR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0148 de fecha 19 de Enero de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0148 EXPEDIENTE N°: 2022-003608/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Enero del 2023 VISTO: El Expediente EE N° 2022-003608/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N°A0800000296 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 14154; y CONSIDERANDO: Que, el expediente detallado en el Visto, se labra ACTA INFRACCIÓN DAYE N°A0800000296, donde se multa a AGUILERA NICANOR titular de la propiedad ubicada en calle LAUTARON°2570de este Departamento, por la permanencia de residuos domiciliarios en la vía pública; y Que, posteriormente la Dirección de Rentas, advierte un error en el Artículo 4º de la Resolución N° 4201/22, en lo referente al domicilio postal que no corresponde al Titular de la misma. Por lo cual, se rectifica indicando el domicilio postal correcto; y Que, a efectos de subsanar el error aludido, corresponde rectificar el artículo 4º de la citada Resolución, de conformidad con lo contemplado por el Artículo 77º de la Ley 9003; y, POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto n° 947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: RECTIFICASE el Artículo 4º de la Resolución N° 4201/22, en donde dice: "...A. PUEBLA N° 500 del Departamento de MALARGUE ..." debe decir: "...Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 2º: RATIFICASE todos los demás términos del acto enmendado. - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Tómesese conocimiento por las Dirección de Rentas y Ambiente y Energía. -ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7217391 Importe: \$ 2280
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003612/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N°A0800000298 -POR ARROJO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA ACEQUIA, VÍA PÚBLICA Y/O ESPACIOS PÚBLICOS - PM. 14154"; Notifica al Sr. AGUILERA NICANOR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0150 de fecha 19 de Enero de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0150 EXPEDIENTE N°: 2022-003212/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Enero del 2023 VISTO: El Expediente EE N° 2022-003612/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N°A0800000298 -POR ARROJO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA ACEQUIA, VÍA PÚBLICA Y/O ESPACIOS PÚBLICOS - PM. 14154; y CONSIDERANDO: Que, el expediente detallado en el Visto, se labra ACTA INFRACCIÓN DAYE N°A0800000298, donde se multa a AGUILERA NICANOR titular de la propiedad ubicada en calle LAUTARON°2570de este Departamento, por la permanencia de residuos domiciliarios en la vía pública; y Que, posteriormente la Dirección de Rentas, advierte un error en el Artículo 4º de la Resolución N° 4200/22, en lo referente al domicilio postal que no corresponde al Titular de la misma. Por lo cual, se rectifica indicando el domicilio postal correcto; y Que, a efectos de subsanar el error aludido, corresponde rectificar el artículo 4º de la citada Resolución, de conformidad con lo contemplado por el Artículo 77º de la Ley 9003; y, POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto n° 947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y

ENERGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: RECTIFICASE el Artículo 4º de la Resolución N° 4200/22, en donde dice: "...A. PUEBLANº 500 del Departamento de MALARGUE ..." debe decir: "...Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 2º: RATIFICASE todos los demás términos del acto enmendado. – ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Tómese conocimiento por las Dirección de Rentas y Ambiente y Energía.–ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.– Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7218865 Importe: \$ 2280
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-002991/F1-GC, caratulado: "BN D0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0584 - POR FALTA DE LIMPIEZA UBICACIÓN: M. DE ROSAS-PM. 2532 - EDICTO"; mediante boleta de Notificación D0108 NOTIFICA a FANTAGOSSI AMBROSSIO, titular del padrón Municipal N° 2532 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza del terreno baldío ubicado en calle: MARTINEZ DE ROZAS Nro: 670 - PM. 2532, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 20 de Enero de 2023 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7217424 Importe: \$ 960
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-004546/F1-GC, caratulado: "BND 0134 - PLANILLA DE LOTE N°594 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PERITO MORENO Y URQUIZA - P.M 1098 - EDICTO"; mediante Boleta de Notificación D0134 NOTIFICA a FANTAGOSSI AMBROSSIO, titular del padrón Municipal N° 1098 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza del terreno baldío ubicado en calle: PERITO MORENO 197 - P.M 1098, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 31 de Enero de 2023 Fdo. MERCEDES ORDOÑEZ Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7218943 Importe: \$ 960
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-000066/F1-GC, caratulado: "BND 0140 - PLANILLA LOTE N° 660 - POR FALTA DE CIERRE PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO UBICADO EN 9 DE JULIO 913 - P.M 55639 EDICTO"; mediante boleta de Notificación D0140 NOTIFICA a ESTADO NACIONAL ARGENTINO, titular del padrón Municipal N° 55639 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza del terreno baldío ubicado en calle: Calle 9 de julio N° 913 – Padrón 55639, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 01 de Febrero de 2023 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

S/Cargo
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

A herederos de MOLINA, CLAUDIA ELIZABETH, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-23.725-22. Presentarse Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7205463 Importe: \$ 600
31/01 02-06-08-10/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. VILA LUIS DANIEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE

Boleto N°: ATM_7213587 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ARIAS FIDELINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-827763. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7215259 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.362 caratulados "BATTISTON OLGA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Battiston Olga Elena (DNI F 04.264.781) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: 07215339 Importe: \$ 280
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2662 "GARIN OSCAR PEDRO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARIN OSCAR PEDRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7217985 Importe: \$ 120
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLAMORA en autos N° 276146 "ESCOBAR STELLA MARIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ESCOBAR STELLA MARIS D.N.I. 24.192.387 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7217331 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 100.111, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA ELISA CABAÑEZ, DNI N° 8.335.640 y AGUSTIN CANO, LE N° 3.352.627, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: 07221516 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GALDEANO JOSE LUIS, D.N.I N° 11.846.678, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274694.

Boleto N°: 07222552 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. IBARRA LUIS ALFREDO, LE 6.838.345 y DANIELLI ANGELA ROSA MARGARITA, DNI F 3.047.485 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 274.764 "IBARRALUIS ALFREDO Y DANIELLI ANGELA ROSA MARGARITA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7217265 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.514 caratulados: "CORREA LLANO MARIA INES P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INES CORREA LLANO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7222679 Importe: \$ 160
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.574, caratulados: "COLLADO Héctor Amilcar p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Amilcar COLLADO, DNI N° M8.028.217, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza- Fdo.: Dra. Andrea Carlina DZIAPKA - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7218535 Importe: \$ 320
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312047, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DE LA HOZ DNI 11.391.654, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_7221851 Importe: \$ 160
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.468, caratulados: "CIA Amalia Ilsa p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Amalia Ilsa CIA, DNI N° F3.195.800, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza Dra. Andrea Carlina DZIAPKA - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7218548 Importe: \$ 280
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1369 "ROMAGNOLI GIORDANO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Giordano Romagnoli, D.N.I.N°: 93.451.107, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7222919 Importe: \$ 120
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ, en autos N° 275405 caratulado MUÑOZ TIMOTEO HORACIO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUÑOZ TIMOTEO HORACIO, D.N.I. N° 6894676 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.Fdo: PABLO COHN .Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7217649 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.350 caratulado "ALLENDE ROSA AZUCENA Y MORALES MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de ALLENDE ROSA AZUCENA con DNI: 3.804.016 y de MORALES MIGUEL ANGEL con DNI: 6.770.113 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: 07219795 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.277 caratulados "BALMACEDA SEGUNDO JUSTO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BALMACEDA SEGUNDO JUSTO, DNI N° 6.754.846. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7217725 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2 TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276370 "BRAVIN JORGE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BRAVIN JORGE LUIS D.N.I. 16.554.000 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte

Boleto N°: ATM_7220069 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENITO, OMAR MARIO, con D.N.I. N° 6.858.243, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272524 BENITO OMAR MARIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 07221561 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N ° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARELLI MIGUEL ANGEL con D.N.I. N° 6753675 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314685 "CARELLI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 07222558 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.110 "SALINAS MIRTA BERTA Y CACERES JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SALINAS MIRTA BERTA, DNI N° 4.718.304 y CACERES JOSE ALBERTO, DNI N° 6.937.437 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7222684 Importe: \$ 280
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.230 “DI MAURO ADOLFO BRUNO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DI MAURO ADOLFO BRUNO, DNI N° 6.856.618 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07222690 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO ALEJANDRO MELLADO, con D.N.I. N° 14.962.686, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.931 “MELLADO ERNESTO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_7222717 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 276.271 “PEREZ, NATALIA EMILCE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PEREZ, NATALIA EMILCE D.N.I. 27.2973484 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7222725 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUAJARDO SEVERIANO, DNI M 8.020.130, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.486 “GUAJARDO SEVERIANO P/SUCESIÓN”. Dra. Fabiana Martinelli. Juez.

Boleto N°: ATM_7222777 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3555, caratulados: “CLARO MERCEDES JORGELINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: CLARO MERCEDES JORGELINA, con DNI 0624089 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_7222817 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3587, caratulados: "DERIMAIS MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DERIMAIS MARIA ISABEL, con DNI 4729737 , a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIS (1 PUBLICACIÓN en BOLETÍN OFICIAL y en Diario LOS ANDES) MVA

Boleto N°: ATM_7221744 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ITALO RAMON DI CESARE, con DNI 7889740, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07112286-1((012054- 413969)). DI CESARE ITALO RAMON P/ SUCESIÓN. Fdo. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7221832 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 012007-33072 caratulados "RECONSTRUCCIÓN EN J: 33.072: AMORES ANTONIO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA SELLES, C. EXTN° 181.170 y MARIANO GLICERIO AMORES, L.E. N° 6.858.611 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM_7221844 Importe: \$ 200
10/02/2023 (1 Pub.)

SR. JUEZ, del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 314.544 caratulados "VASQUEZ MARTA LIDIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA EMPLÁZAMIENTO a los sucesores del Sr. EDGARDO OSCAR MIGNANI DNI N° 6.872.757 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante Sra. MARTA VASQUEZ DNI N° 93.587.278.-

Boleto N°: ATM_7211481 Importe: \$ 480
07-10-15/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Juez Dr. Juan Manuel Ramón, Autos N° 205.680 "GIL CLAUDIO C/ SUCESORES DE NARCISO SALINAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", donde el actor pretende usucapir un terreno ubicado en calle 2 S/N de Capitán Montoya, Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael (Mza), con una superficie de 675 m2 según título y según plano confeccionado por el Agrim. Marcelo Breton (matricula 1582), visado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante resolución del 05/11/2021, asentado en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael (Mza) en la matrícula 27.444/17 para fecha 23/07/1993, Entrada 1757 del 03/09/1993,

Nomenclatura Catastral 17-03-01-0066-000013-0000-1, Padrón de Rentas 17/83707-1, Padrón Municipal 860 Sec.32, registrado a nombre de Narciso Salinas. El terreno pretendido limita al Oeste en 45,00 mts. (puntos 1-4) con Narciso Salinas, al Norte en 15,00 mts. (puntos 1-2) con Federico Navazo, al Este en 45,00 mts. (puntos 2-3) con Narciso Salinas, y al Sur en 15,00 (puntos 4-3) con Calle 2, NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio donde se pretende usucapir el inmueble detallado ut supra. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Página Web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T. Fdo. Dra. Maria Juliana PEREZ - Secretaria

Boleto N°: ATM_7209537 Importe: \$ 3000
06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 76,86m², titular Jiménez Ramírez, Jermán Segundo y Vázquez de Jiménez, Carmen Rosas, pretendida por Meñica, Lucrecia Susana, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Gutemberg 365, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2022-09469858-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 20 hora 08:30 Limites Norte, Este y Oeste: Jiménez Ramírez, Jermán Segundo y Vázquez de Jiménez, Carmen Rosas Sur: calle Gutemberg.

Boleto N°: ATM_7217999 Importe: \$ 480
10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 569,75 m² (Parte Mayor Extensión) de MATÍAS NIETO, Calle Humberto Artaza 412 – Bowen – General Alvear. EX-2023-00291596- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 20 Hora 9.

Boleto N°: 07222327 Importe: \$ 240
10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 250,00 m² de SILVESTRE REINOSO, Uspallata n° 442 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2023-00651946- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 20 Hora 8

Boleto N°: 07222328 Importe: \$ 120
10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 12 ha 4999.14 m² de MIGUEL HECTOR Y JESÚS FABIÁN BATLLE, Calle Rincón del indio, 249.85 m al Este de Calle Contreras, costado Norte – Real del Padre – San Rafael. EX-2023-00515251- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 20 Hora 11.

Boleto N°: 07222331 Importe: \$ 360
10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Edicto Martín García Agrimensor, mediará 360.97m² propietario Segura Juan Carlos. Ubicación: Calle La Rioja 176-180, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-09352557-DGCAT, febrero 20, Hora 10.

Boleto N°: 07221483 Importe: \$ 120
10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mediará 414,70m² propiedad AUTERIO ANGEL FORTUNATO, limitando N: 14,30m con calle Uspallata, S: 14,30m con más terreno de Gerónimo Herrera del Río y otra E: 29 m Victoria Eugenia Ollar O: 29m con Prolongación Olascoaga. calle Uspallata n° 596 Ciudad – General Alvear -Mza- Ex -2023-00926567 -GDEMZA- DGCAT_ATM Febrero 20 Hora: 8:00hs

Boleto N°: ATM_7221855 Importe: \$ 480
10-13-14/02/2023 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.312,00 m². Propiedad de MARIA ELENA FLORES DE FLORES y TOMAS ANGEL FLORES Cita esquina NO Calles Mitre y Belgrano, General Ortega, Maipú. EX-2022-09348364- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 15, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7215381 Importe: \$ 240
09-10-13/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mediará 164,81 m². Propiedad de ULISES CARLOS PENACCHIO DALMASSO ubicado en Calle Benjamín Matienzo a 35 metros de calle Güemes, costado este, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 15. Hora 18. Expediente: EX-2023-00844755- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7217339 Importe: \$ 240
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mediará aproximadamente 350m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de DANIEL ROBLES FERNANDEZ pretendida por EDUARDO SEGUNDO VERA QUEZADA ubicado en Calle Viguet S/N° a 415 metros al sur de Ruta Nacional N° 7, costado oeste, Villa, Santa Rosa. Límites. Norte, Sur y Oeste: DANIEL ROBLES FERNANDEZ; Este: Calle Viguet. Febrero 16. Hora 18. Expediente: EX-2023-00845483- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7217341 Importe: \$ 480
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará: TÍTULOS: 26: 102.934,79 m²; 28: 236.796,66 m²; 29: 1.206.788,26 m²; 30: 6.254,86 m²; 31: 18.574,39 m²; 32: 304.362,30 m²; 33: 847.419,64 m²; 34: 569.492,47 m² y 35: 1.635.576,69 m² de GERONIS SOCIEDAD ANONIMA, en calle La Estrella s/n°, LOS CAMPAMENTOS, RIVADAVIA. Punto de encuentro calle Florida y La Estrella esquina sureste. Febrero 15, hora: 8.00. EE-5461-2023

Boleto N°: ATM_7217344 Importe: \$ 480
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor Mediará 97 m² Aproximadamente Parte Mayor Extensión De Adan Feal Pretendida Por Ocupante EDUARDO ANDRES BUSTOS Para Regularización Dominial Ley 24374 Ley Provincial 8475 En Pasaje Comunero Con Salida A Calle Marcelo T De Alvear 451 Fracción A Ó 1 Ciudad Las Heras Límites Norte Y Este El Propietario Sur Calle Alvear Oeste Bernardo Gonzalez Febrero 15 Hora 10.30 Expediente: EX-2023-00197744-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7217126 Importe: \$ 480
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, Mediará 742,72 m² De DOMINIO FIDUCIARIO, ADMINISTRACION E INVERSIONES CARTAGENA S.R.L, En Carrodilla 38, Las Tortugas, Godoy Cruz.

EX-2023-00751408-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 15 Hora:17:00

Boleto N°: ATM_7217358 Importe: \$ 240
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, Mensurará, Aproximadamente 240.87 m2 Para Título Supletorio Ley 14.159 Y Modificatoria, Propietarios ALBERTO LOZANO (50.00%), MILCA ANABEL MUÑOZ (50.00%) Pretendida Por JUANA MARTA MELO, Chile 6134, Capilla Del Rosario, Guaymallén, Febrero 15 Hora 17:00. Límites = Norte, Ana Laura Aduz; Sur, Calle Chile; Este, Marcia Elizabeth Flores; Oeste: José Alberto García. EX-2023-00753299.-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7217359 Importe: \$ 360
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Mensurará 200 m2 Aproximadamente, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14159 Y Sus Modificatorias, De Cayetano Caserta, Pretendiente VILLEGAS PEDRO HUGO. Ubicación: Fundo Enclavado Con Salida A Juan Agustín Mazza 535, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Josefa Rosa Spatola; Sur, Ignacio Bruno Villegas; Este Y Oeste, Caserta Cayetano. 15 Febrero. 8.20 Horas. EX-2022-07492810-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7217360 Importe: \$ 480
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará 416.67 m2, de Timoteo Salazar Tapia y Segundina Amelia Ustarez Maldonado, Calle Albarracín s/n, Barrio 25 de Mayo, Manzana E Casa 21, Rodeo del Medio, Maipu. Febrero 15 Hora 11:00 Expediente: EX-2023-00817466-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7217187 Importe: \$ 240
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora, Mensurará 131,05 m2 Aproximadamente, Propiedad De RAUL ANTONIO ROSALES. Ubicada En Calle Chenaut N°2865, 4° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza; Expediente EX-2023-00791586-GDEMZA-DGCAT_ATM, 15 febrero, Hora 9.45.

Boleto N°: ATM_7217202 Importe: \$ 240
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda Realizara Mensura (PME) 600,00 m2 Aproximadamente Propietario: Segura José Antonio; Ubicada Sobre Calle Benegas, Lado Oeste A 1.400,00 M Al Norte De Intersección Con Carril Viejo Retamo, Algarrobo Grande, Junin, Mendoza Expediente: EE-20234604-. Febrero 15, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7217209 Importe: \$ 240
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, Mensurará Aproximadamente 415 M2 Para Gestión De Mensura Para Sometimiento A Propiedad Horizontal La Propiedad De LIVELLARA ALICIA CRISTINA. Ubicada En Calle Vicente Vargas N° 362, Ciudad, Lujan De Cuyo, Mendoza.Ex-2022-09123327-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 15 Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7217218 Importe: \$ 360
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim JUAN PABLO A. CAVAGNARO, Mensurará Aproximadamente 500 m2 Propiedad De

Propiedad De Dominio Fiduciario (De Conformidad A La Ley 24441 Y Concord. De C.C.) GIMENEZ DORA Ubicada En Calle JOAQUIN V. GONZALEZ N°138 5ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza, Expediente: EX-2022-09308277-GDEMZA-DGCAT_ATM Mes Febrero 16 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7217363 Importe: \$ 360
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 40.460,88 m2 aproximadamente. TITULARES: LISARDEZ VDA. DE STOCOVAZ URBELINA; STOCOVAZ CARLOS. Ubicación: Avenida LUIS TIRASSO y Callejón ANDREONI (esquina suroeste), EL CERRITO, SAN RAFAEL, MZA. 15 de FEBRERO 2023; Hora 12.00.- Expediente EX-2023-00823614-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7217255 Importe: \$ 240
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 156 m2 aproximadamente propietario Domingo Olivera pretende FLORENCIA BELEN QUIROGA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Manuel Ruibal Este 407 Ciudad Malargüe. Límites Norte Domingo Olivera Sur Calle Manuel Ruibal Este Pedro Olivera Oeste Domingo Olivera EX-2023-00818702-GDEMZA- DGCAT_ATM Febrero 15 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM_7217427 Importe: \$ 360
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

GUILLERMO PRAVATA agrimensor mensurará TITULO I: 173,62 m2, SALVADOR ROSARIO DI PINO, Paso de los Andes 2191, TITULO II: 221,16 m2, AMERICO CESAR DI PINO Y OTROS, 1° de Mayo 2192, Centro, Godoy Cruz, Febrero 15 hora 13.00, Expte. N° EX-2023-00900544- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07219651 Importe: \$ 360
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1347.86 m2, propiedad de MARIO FERNANDO MOYANO, SERGIO HECTOR MOYANO, JOSE MANUEL MOYANO, MARCELO EUGENIO MOYANO, RICARDO NELSON MOYANO, JAIME NAZARIO MOYANO, LUZ CARMEN MOYANO. Límites Norte: con Ramos Ahumada Manuel Ángel, José Francisco Caram, Cristian Jesús Rivas Medina, Sur: Con Nelson Guillermo Campos, Héctor Oscar Vera. Oeste: con Calle Roca. Este: con Bragagnolo de Bustamante y E. y Eduardo Luis Gottardini. Ubicada en Calle Roca n° 532. Febrero: 15 Hora 13.00. Exp: EX-2023-00778671- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7217338 Importe: \$ 600
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero Mensurará 528,00 m2 Aproximadamente. Propiedad Ana Isabel Ríos Martínez. Pretendida Por NICANORA LUCAS Y PASCUAL QUENAYA Espíritu Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Y Modificatorias. Ubicada En Intersección Entre Calle Libertad Y Estrella, Por Esta 200m Al Oeste, Costado Sur, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Estrella Sur: Diana Noemí Guerci Este: Fernando Manzo Oeste: Bruno Carlos Ortubia Febrero: 15 Hora 12:20 EX-2023-00758103-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7217111 Importe: \$ 480
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

Nicolas Ubertone Baumhauer, Ing. Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 596 m2, Para Obtención Título Supletorio - Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad De Rufino Miras Y Margarita Vidal Pretendida

Por ALEJANDRINA ESTER NAVARRO Y LAURA ABIGAIL GUTIERREZ, Ubicada En Ruta Provincial N°50 Y Calle Iguazú, Manzana C Casa 1, Barrio Flores, San Roque, Maipú. Límites: Nor-Este: Romualdo Alaniz, Sur-Este: Elena Magdalena Fernández, Sur-Oeste: Ruta Provincial N°50, Nor-Oeste: Calle Iguazú. EX-2023-00651729-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 15, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_7217361 Importe: \$ 480
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

ROBERTO CARBONELL, agrimensor, mensurará TITULO "I" 1189,63 m2 y TITULO "II": 315,68 m2 (aproximadamente), para obtención título supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58. PROPIEDAD: TITULO "I" a nombre de :Antonio Bacha (1/8) ,Rosa Bacha de Perez Chico(1/8), Argentina Bacha de Vicente (1/8) Jorge Bacha (1/8), Alfonso Bacha (1/8) y Victoria Bacha de Rodomanti (1/8),TITULO "II" a nombre de : Antonio Bacha (1/8), Rosa Bacha de Perez Chico (1/8), Argentina Bacha de Vicente (1/8), Jorge Bacha (1/8) , Alfonso Bacha (1/8), Victoria Bacha de Rodomanti (1/8) y José Roberto Bacha (1/8), PRETENDIDA POR: Juan Carlos Bacha, UBICADA :Rivadavia N° 1554, Godoy Cruz, ciudad LIMITES: NORTE: calle Rivadavia. SUR: pacifico Santoni OESTE: Roberto Horacio Montagnoli, Juan Francisco Paez, Hector Hugo Giordano, Maria Cristina Jacobucci ESTE: Antonio Manuel Castro, Claudia Viviana Oliva, Adolfo David Castro, Ana María Elena Delgado enero 15. hora: 12:00 Expediente Nro.EX-2023-00731954-GDMZA- DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7217235 Importe: \$ 1080
08-09-10/02/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, que RAFAEL GAGLIANO, D.N.I. 08.49.272, C.U.I.T. 20-08149272-8, con domicilio en la calle Chapanay N°3250, Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; TRANSFIERE a PAOLA LETICIA GAGLIANO, DNI 26.221.856, C.U.I.T. 27-26221856-8 con domicilio en Chapanay N°3250, Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el fondo de comercio, establecimiento del rubro Modistas y Sastres ubicado en calle Paso de Los Andes N° 1341, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 07215355 Importe: \$ 1000
10-13-14-15-16/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Se hace saber a terceros, interesados y público en general que Romina Anabella Vignati Illa, DNI N° 29.149.207, domiciliada en calle Bertani 690, Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, Mendoza, titular del comercio denominado "FARMACIA TUTTI" que funciona en calle Figueroa Alcorta 400 esq. Álvarez Thomas, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la habilitación del Departamento de Farmacia Res. N° 333, procederá a la transferencia del denominado fondo de comercio al Sr. Mauricio Henin, DNI N° 23.481.038, quien se presenta como gerente, en nombre y representación de la sociedad GRUPO H LA PUNTILLA S.R.L. con CUIT:30-716888491-7, con domicilio en calle Azopardo 272, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: 07222436 Importe: \$ 1400
10-13-14-15-16/02/2023 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 la señora Luciana Rousselle DNI 24.973.208 con domicilio en Belgrano 935 piso 6 dpto 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio de su razón social, LUCIANA ROUSSELLE, CUIT 27-24973208-2, empresa con actividad principal en venta al por menor de prendas de vestir, CUIT 27-24973208-2; con mismo domicilio legal, a INLUK D.L. S. R. L. CUIT

30-71764599-1, con domicilio legal en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 07223526 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/02/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LA CAÑADA S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 24/10/2022 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Ricardo Damián Reina – DNI 16.221.418. Director Suplente: Rodrigo Ignacio Reina – DNI 20.357.877. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios hasta la aprobación del Balance a cerrar el 30/06/2025.

Boleto N°: 07215126 Importe: \$ 120
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

PRESTAMOS S.A - Comunica que por Acta de Directorio celebrada en fecha 05/10/2022, se dispuso aprobar la realización del Cambio de la Sede Social de PRESTAMOS S.A., de su actual domicilio de calle Las Heras N° 365 de la Ciudad de la Provincia de Mendoza, al nuevo domicilio de calle Emilio Civit N° 3.000, Oficina A-4 del Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 07217686 Importe: \$ 320
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

AGROISME S.A. RENUNCIA MIEMBROS DEL DIRECTORIO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, se comunica la renuncia de todos los miembros de Directorio designados en el año 2.019, según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 07 de Febrero de 2023, ratificando los miembros de Directorio designados en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 26/04/2021.

Boleto N°: 07222383 Importe: \$ 160
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

WITRALEN S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 2022; se procedió a renovar las autoridades del Directorio; a saber: a)Reelección de autoridades con mandato por tres ejercicios e integrado por: PRESIDENTE: FONSECA NESTOR DARIO, DNI N° 16.470.433; DIRECTOR SUPLENTE: NAJURIETA JORGE ANDRES, DNI N° 26.297.682. Los integrantes del Directorio fijan domicilio especial en calle España N° 467, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7221652 Importe: \$ 160
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

REGIS S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 14/04/2022, el Directorio de Regis S.A. quedó conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31/12/2024: Presidente: REGIS, Claudio Javier; Vicepresidente: REGIS, Andrés Federico; Director Titular: REGIS, Carlos Alejandro y Director Suplente: REGIS, Pedro Alejandro.

Boleto N°: ATM_7221672 Importe: \$ 200

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION. Escritura número dos. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los TREINTA Y UN días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí: DIEGO JOSE ANGIOLINI, Notario Público, Titular del Registro número Ciento noventa y dos de Capital, COMPARECE: El Señor Sebastián Enrique WEINER, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1976, con DNI nº 25.783.209, CUIL/CUIT nº 20-25783209-1, con domicilio en Avenida Acceso Este Lateral Norte número 580, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; mayor de edad, de mi conocimiento en los términos del art. 306 inc. b del CCCN, quien interviene en nombre y representación de **"SOLUCIONES COMUNICATIVAS SOCIEDAD ANONIMA"** (en formación) mediante escritura número 39, de fecha 7 de Diciembre de 2.022, pasada a fojas 136 - 140 del Protocolo de este Registro Notarial, en su carácter de socio, con facultades suficientes para este acto. Y en el carácter invocado EXPONE que atento a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas se procedió a modificar: primero: el nombre de la sociedad anónima que se denominará "SEWCO SOCIEDAD ANONIMA"; Segundo: La falta de acreditación de la integración de capital que se suscribió en ese acto, ante el escribano; Tercero: se realizó la declaración de declaración jurada de persona expuesta políticamente cumpliendo con lo dispuesto por la Resolución nº: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7218521 Importe: \$ 600

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD RURAL DEL OESTE ARGENTINO: la asociación denominada "FEDERACION AGRICOLA GANADERA DEL OESTE ARGENTINO ASOCIACION CIVIL." por observación de asesoría letrada, cambio su denominación Social, por lo que se modifica el Artículo 1 del contrato asociativo: "ARTICULO 1: Denominación: SOCIEDAD RURAL DEL OESTE ARGENTINO ASOCIACION CIVIL o sus siglas SROA AC".

Boleto N°: ATM_7223547 Importe: \$ 120

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Por acta de reunión de socios unánime nº 59, de fecha 22 de diciembre del 2022, los socios de **VIANA HNOS. S.R.L.** deciden por unanimidad la apertura de una sucursal en la provincia de Mendoza con domicilio en Ruta 40, km 3.206 de la localidad de San Carlos, a 100 metros del Arroyo Negro; a fin de continuar con los proyectos en curso en dicha provincia. A tal efecto se designa como representante de dicha sucursal al Sr. Mario Enrique Lucoski, DNI N° 14.728.998.

Boleto N°: ATM_7223675 Importe: \$ 200

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO N 30: En la ciudad de Mendoza, a los 3 días del mes de octubre de 2018, siendo las 18:30 hs, reunidos en la sede social los miembros del directorio de la sociedad denominada **"Pinamar Resort S.A."** El presidente del directorio el Sr. Astoreca Emiliano, junto al Sr. Palomo, Sergio Roberto, se reúnen a fin de poder resolver las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas en lo referido al cambio de jurisdicción de la sede social de Pinamar Resort SA, se declara que la sede social de la Sociedad se fija en calle Corrientes N° 4439, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido General de Puerredon, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Boleto N°: 07219823 Importe: \$ 280

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDARIEGO S.A. – Renovación de las autoridades por vencimiento de sus mandatos. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 02 de Febrero de 2023 y Acta de Directorio de fecha 02 de Febrero de 2023, se ha procedido a la renovación de los miembros del directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Orestes Miguel Nomikos; Director Suplente: Arguiro Maria Nomikos, quienes fijan domicilio en Seru 49, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP 5500. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: 07221482 Importe: \$ 240
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

AUTHENWARE ARGENTINA S.A. - Comunica que por acta de asamblea general unánime, de fecha 29 de noviembre de 2022, se ha decidido una nueva composición del directorio, siendo el mismo por el término de tres ejercicios presidente al señor Mariano Oscar Bianchi, argentino, dni n° 23.942.839, cuit n° 20-23942839-9, nacido el 11 de junio de 1974, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión ingeniero en informática, casado, domiciliado en calle Pizzurno 251, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina y director suplente a la señora María Jimena Ayala, argentina, dni n° 26.711.313, cuit n° 27-26711313-6, nacida el 5 de julio de 1978, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesion licenciada en sistema de informacion, casada, domiciliada en barrio Lago del Torreón D7 Luzuriaga Maipu, Argentina. No obstante lo expuesto los directores duraran en su cargos hasta la designación que realice la asamblea que trate los estados contables del ejercicio que cerrará el 31/07/2025.-

Boleto N°: 07222566 Importe: \$ 400
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

“**CHACOTA S.R.L.**” informa que mediante Reunión de Socios celebrada el día 1 de febrero del 2023, se ha resuelto la revocación sin invocación de causa de la Gerencia de la sociedad, ejercida por la Sra. NADIA CARMEN HARON SANCHEZ, DNI 94.672.823, con domicilio real sito en Juan Pablo II 2705 esquina Sevilla, Barrio Palmares, ciudad de Mendoza, Mendoza; y la consecuente designación de la nueva Gerencia unipersonal de Chacota S.R.L., resultando designada por tiempo indeterminado, para el cargo de Gerente, la Sra. María Victoria Armentano, DNI nro. 37.001.393, con domicilio real sito en calle Tropero Sosa 505, ciudad de Maipú, provincia de Mendoza, fijando domicilio especial; en todo un acuerdo con la Ley 19550, en calle Padre Vázquez 468, Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7222672 Importe: \$ 320
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

12 DE DICIEMBRE S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LGS, se comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 31/01/2023, se procedió a aceptar la renuncia de la Sra. Antonella Soledad Gerardi Ferraro al cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y a designar como Director Titular y Presidente a Enzo Matías Gerardi Ferraro (DNI.35.925.604), y como Director Suplente a Antonella Soledad Gerardi Ferraro (DNI. N°34.068.899); quienes ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y fijan domicilio especial en la sede social sita en Patricias Mendocinas 2640, Ciudad, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 07222713 Importe: \$ 280
10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

POSADA EL ENCUENTRO SRL. Comunica: 1) CESION CUOTAS en instrumento privado con fecha 12/09/2022, conforme detalle: BERLIN LISANDRO NATAN, CEDE a KIRIGIN EDITH SABRINA, CUOTAS SOCIALES CINCO (5); a BERLIN FERNANDO ELISEO, CUOTAS SOCIALES CINCO (5); a BERLIN MAURICIO GABRIEL, CUOTAS SOCIALES CINCO (5); y a BERLIN DEBORAH SABRINA, CUOTAS SOCIALES CINCO (5). PARTICIPACION SOCIETARIA, en virtud de la cesión resulta: KIRIGIN EDITH SABRINA, cuotas sociales 25, que representa el 25% del capital social; BERLIN FERNANDO ELISEO, cuotas sociales 25, que representa el 25% del capital social; BERLIN MAURICIO GABRIEL, cuotas sociales 25, que representa el 25% del capital social; BERLIN DEBORAH SABRINA, cuotas sociales 25, que representa el 25% del capital social.- 2) GERENCIA, en acta reunión de socios con fecha 12-09-2022, FRANCHETTI Guido, renuncia al cargo de gerente a partir del día de la fecha, APROBADO POR UNANIMIDAD. Designación para ejercer el cargo a partir del día de la fecha, por plazo indeterminado, BERLIN FERNANDO ELISEO, argentino, DNI 29.622.355, nacido en fecha 29-10-1982, estado civil soltero, técnico en gestión de empresas turísticas, con domicilio en calle Darragueira 7711, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, APROBADO POR UNANIMIDAD.

Boleto N°: 07223513 Importe: \$ 440
10/02/2023 (1 Pub.)

NOVIAGRO SAS En cumplimiento, la compareciente mediante la presente, MODIFICA: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrán acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle NOGUES 263, del Departamento de SAN MARTIN, de la Provincia de Mendoza.2: Los socios AGOSTINA TAMARA TORTI Y VALENTIN GABRIEL TORTI suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: AGOSTINA TAMARA TORTI DNI 38.475.415 suscribe la cantidad de 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y VALENTIN GABRIEL TORTI DNI 42.422.361 suscribe la cantidad de 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7213728 Importe: \$ 1760
09-10/02/2023 (2 Pub.)

DRAS. PETKOVIC S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 23 de Marzo de 2022, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Directora Titular-Presidente: Sra. Ingrid Eleonora Petkovic con D.N.I: N° 12.090.548 y Directora Suplente Sra. Adriana María Petkovic D.N.I. N° 6.167.085, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_7218854 Importe: \$ 360
09-10-13/02/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°15 M 2022 caratulados: «FLORES ELBA CRISTINA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Obreros Ferroviarios N° 242, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-05492-6, Nomenclatura Catastral es 08-02-01-0027-000003-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 250409/08 Asiento A-1 de San Martín, en fecha 22-09-1977, a nombre de PAULA CONCEPCION IMPELLIZZIERE DE MELCHIORI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1 M 2017 caratulados: «ANTONIAZZI LUCIANO LUIS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cereceto S/N°, Las Chimbas, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-464363-1, Nomenclatura Catastral es 08-2548791-6348077-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67- a de San Martín, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°14 M 2021 caratulados: «ARCE MARÍA ROSA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Juan Costilla S/ N° esq. Antonio Carrizo S/N°, Loteo Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46787-0, Nomenclatura Catastral es 08-01-09-0008-000042-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15667, fojas 395, tomo 58- D de San Martín, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 24 M 2020 caratulados: «BASTIAS ANALIA VERONICA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros

interesados en propiedad ubicada en Calle Mendoza esq. Carril Montecaseros S/ N°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-02419, Nomenclatura Catastral es 08-01-02-0004-000005-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 16652, fojas 921, tomo 70 -A de San Martin, en fecha 10-02-1971, a nombre de ZOILA RIBEROS DE BENEDETTI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°11 M 2016 caratulados: «CORIA SEGUNDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cereceto S/N°, Las Chimbos, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-464374-8, Nomenclatura Catastral es 08-2548807-6348071-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13.051, fojas 117, tomo 67-A de San Martin, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°60 M 2019 caratulados: «FASSINA MARIA ELIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Ameghino N° 338, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02430, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0040-000008-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°6 M 2017 caratulados: «FAVA RAUL CLEMENTE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Rivarola S/ N°, Montecaseros, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462532-1, Nomenclatura Catastral es 08-2556909-6347287-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1263, fojas 143, tomo7 de San Martin, en fecha 10-06-1987, a nombre de CRUZ MARAVILLA; NATIVIDAD QUIROGA DE MONTEDIOCA Y GERÓNIMO MONTEDIOCA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última

publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°13 M 2021 caratulados: «LUJAN ALICIA DORA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Viamonte N° 1619, Barrio Norte, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-40858-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0053-000021-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15527, fojas 29, tomo 70 D de San Martin, en fecha 31-12-1969, a nombre de BLANCA ROSA ARIZU DE FABRE, PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU, MIRTA LILIANA FABRE ARIZU, MIREYA ILEANA FABRE ARIZU, ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU, BLANCA ROSA ANGELICA FABRE ARIZU, CARLOS GUILLERMO FABRE ARIZU, MARIA GISELA FABRE ARIZU, RICARDO FELIPE MONFARREL Y RAFAEL ARMENDARIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 2 M 2018 caratulados: «MORALES OLGA LUISA MÁXIMA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Villegas y Cerecetto S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-34900-3, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-2100-833668-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67-A de San Martin, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°18 M 2021 caratulados: «PEDRAZA ELEUTERIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20667-4, Nomenclatura Catastral es 08-99-01-1100-312599-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real A-2, Matricula N° 186052/8 de San Martin, en fecha 28-08-2008, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de

la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 12 M 2022 caratulados: «RIOS MARIA DEL CARMEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Carril Chivilcoy S/N°, Mna K, mitad Sur del Lote 8, Barrio López, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462979-1, Nomenclatura Catastral es 08-2551382-6344454-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58-D de San Martin, en fecha 02-09-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2018 caratulados: «CHIRINO ELSA MABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cereceto S/ N°, Las Chimbas, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464423-9, Nomenclatura Catastral es 08-2548836-6348057-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13.051, fojas 117, tomo 67-A de San Martin, en fecha 16-01-1962 , a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

03-10-17-24/02 03/03/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001723/11-GC, caratulado: "Hortensia Ruperta Recabarren - Cdad de Viedma 1827 - Presidente Sarmiento", notifica y cita al titular registral Angelica Civit de Suarez y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Cdad. de Viedma N° 1827, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 55-500953, nomenclatura catastral 05-05-02-0018-000022-0000-6, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 3153, fs. 285, Tomo 22 de Las Heras, el 18/11/1925, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DIVISIÓN - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 010)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.08 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 101.000 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Secundario con Orientación en Ciencias Económicas.
- Experiencia no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en SI.D.I.CO. y GDE.
- Experiencia en Experiencia en Finanzas Públicas Provinciales y elaboración de presupuestos
- Manejo y conocimiento de Fondo Permanente en el ámbito de la Adm. Pública
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Belgrano 210 – Ciudad Mendoza”. Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - Dirección de Conservación Edilicia.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 140.744 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería y/o Arquitectura
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE
- Experiencia en dirección y manejo de Administración de Obras.
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Belgrano 210 – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
-

- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras Públicas.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante – “INSPECTOR” - ADMINISTRATIVO TECNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 009)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.03 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 82.900,00 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Secundario Maestro Mayor de Obras
- Experiencia no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado de GDE y programas de CAD
- Experiencia en Inspección de Obras Públicas
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Peltier 351 Casa de Gobierno Cuerpo Central 8° Piso – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser

requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - Dirección de Conservación Edilicia.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 146.520 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería y/o Arquitectura
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE
- Experiencia en Administración de Contratos, Ley de Obra Pública, Mantenimiento de Edificios Escolares.
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Delegación Valle de Uco – Hipólito Irigoyen y Dalmau – Departamento Tunuyán Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación

respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICION
- EVALUACION DE ANTECEDENTES.
- EVALUACION DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACION

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Obras Públicas –

Dirección de Obras Públicas

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 140.744 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería Civil; Ingeniería en Construcciones y/o Arquitectura Matriculado -Cat 1-A
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE
- Experiencia en Obras Públicas de primera necesidad, relacionadas con la Salud: Centros de Salud, Unidades de Asistencia primaria, Hospitales.
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Peltier 351 Casa de Gobierno Cuerpo Central 8° Piso – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental – Dirección de Conservación Edilicia

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DIVISIÓN - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 010)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.08 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 133.182 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
 - Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
 - Título Secundario
 - Experiencia no inferior a cinco (5) años
 - Manejo avanzado en SI.D.I.CO. y GDE
 - Experiencia y conocimientos en manejo de flota de autos/camionetas/camiones
 - Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
 - No ser deudor alimentario
-

- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Belgrano 210 – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Obras Públicas –

Dirección de Obras Públicas

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DIVISIÓN - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 010)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.08 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 123.412 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
 - Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
 - Título Terciario con especialidad en Electricidad y/o Técnico en Redes y datos.
-

- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE
- Experiencia en Obras públicas en establecimientos de Salud
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Peltier 351 Casa de Gobierno Cuerpo Central 8° Piso – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - Dirección de Conservación Edilicia.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 139.588 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería y/o Arquitectura
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en SI.D.I.CO. y GDE
- Experiencia en dirección y manejo de Administración de Obras.
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Delegación Zona Sur – Avenida Alberdi 37 – Departamento San Rafael Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 08:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICION
- EVALUACION DE ANTECEDENTES.
- EVALUACION DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACION

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental -

Dirección de Conservación Edilicia.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356
REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 140.744 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería y/o Arquitectura
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en SI.D.I.CO. y GDE
- Experiencia en dirección y manejo de Administración de Obras
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Delegación Zona Sur – Avenida Alberdi 37 – Departamento San Rafael Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Obras Públicas –

Dirección de Arquitectura e Ingenierías.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356
REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 140.744 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Arquitectura
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE y en edición de información gráfica (Photoshop, Illustrator, Indesign)
- Experiencia en formulación de proyectos de arquitectura pública, diseño y elaboración de pliegos técnicos licitatorios.
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Peltier 351 Casa de Gobierno Cuerpo Central 8° Piso – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Obras Públicas – Dirección de Obras Públicas

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 139.588 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería Civil; Ingeniería en Construcciones y/o Arquitectura Matriculado -Cat 1-A.
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE
- Experiencia en Inspección de Obras públicas de distintas características
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Peltier 351 Casa de Gobierno Cuerpo Central 8° Piso – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN

- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental –

Dirección de Conservación Edilicia

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DIVISIÓN - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 010)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.08 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 97.207 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Secundario con Orientación Técnica
- Experiencia no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en SI.D.I.CO. y GDE
- Experiencia en dirección y manejo de Administración de Obras
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Belgrano 210 – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DIVISIÓN - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 010)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.08 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 122.327 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario Contador Público Nacional
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en SI.D.I.CO. y GDE
- Experiencia en Finanzas Públicas Provinciales, elaboración de presupuestos y Órdenes de Pago
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Belgrano 210 – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Planificación Territorial –

Dirección de Hidráulica.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase SUBDIRECTOR - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 012)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.04.03 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 162.881 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario Ingeniería Civil con formación Hidráulica.
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE y Autocad CIVIL 3D
- Experiencia en formulación de proyectos de ingeniería hidráulica
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Peltier 351 Casa de Gobierno Cuerpo Central 8° Piso – Ciudad Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental -

Dirección de Conservación Edilicia.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356 REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 146.521 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería y/o Arquitectura
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE
- Experiencia en dirección y manejo de Administración de Obras.
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Delegación Zona Este – Rivadavia 135 – Departamento San Martín Mendoza.” Jornada laboral diaria de: 08:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICION
- EVALUACION DE ANTECEDENTES.
- EVALUACION DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACION

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Comunicamos por la presente, que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en uso de sus facultades, ha decidido PRORROGAR el Acto de Apertura para las ofertas económicas a presentarse en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022, sobre la contratación del "Servicio de Enlaces de Datos, Voz y Conexiones a Internet para la UNCuyo", el cual estaba previsto para el día 15 DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00hs según el siguiente detalle:

- NUEVA fecha límite para presentación de consultas: 07 de marzo de 2023, 10:00hs
- NUEVA fecha límite para presentación de Ofertas: 14 de marzo de 2023, 10:00hs
- NUEVA Fecha de Apertura: 15 de marzo de 2023, 10:00hs

Boleto N°: 07222855 Importe: \$ 280

10/02/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

ALQUILER DE 6 CAMIONETAS, 4X4, DOBLE CABINA, SIN CHOFER

Presupuesto oficial: \$48.000.000,00

Apertura 27/02/23 9.00 HS

Repartición destino DIR. DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

N° Expediente 965502 . 2022

Mantenimiento de oferta

SEGUN PLIEGOS

Garantía de oferta

ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Lugar de entrega

SEGUN PLIEGOS

Vigencia del contrato 12 meses

SOLO SE ADMITE COTIZACION DIGITAL A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAR

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

EXPEDIENTE N° 293163/2022

APERTURA: 24/02/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "ALQUILER DE LOCAL C TERMINAL LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00

P.B.O: 1° AÑO DE ALQUILER \$11.000,00 + EXPENSAS \$3.000,00

2° AÑO DE ALQUILER \$18.000,00 + EXPENSAS \$5.500,00

3° AÑO DE ALQUILER \$31.000,00 + EXPENSAS \$9.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

EXPEDIENTE N° 292928/2023

APERTURA: 23/02/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 20 BATEAS DE GRANZA FINA"

VALOR DEL PLIEGO: \$800,00

P.B.O: \$840.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

EXPEDIENTE N° 293357/2023

APERTURA: 23/02/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO PARA DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES"

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00

P.B.O: \$5.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

EXPEDIENTE N° 293297/2023

APERTURA: 24/02/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ATMOSFÉRICO"

VALOR DEL PLIEGO: \$4.200,00

P.B.O: \$4.200.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICION DE BOLSAS DE RESIDUOS", destinadas al mantenimiento de higiene urbana para el año 2023.-

Expte.: 670/2023

Fecha de Apertura: 03/03/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 32.100,00

Presupuesto Oficial: \$ 32.134.250,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343 www.maipu.gob.ar

- Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

10/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1031/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 01 de marzo de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS

MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 46, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 02/100 ctvos. (\$200.021.328,02); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A EE-1639-2023.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 03/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD.

Expte.: EG-595-2.023

Apertura: 23 de Febrero de 2.023

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$170,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

10-13/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1068/2023

Expediente N° 2023/0321/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/03/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.114.206.

VALOR DEL PLIEGO: \$80.114.

ASUNTO: "VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTAS AREAS DEL DEPARTAMENTO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

09-10/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1067/2023

Expediente N° 2022/4252/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 02/03/2023 HORA: 12:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.967.747,22.
VALOR DEL PLIEGO: \$47.967.
ASUNTO: "REFUNCIONALIZACION Y REUBICACION DE PARADORES DE COLECTIVOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
09-10/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN CIUDAD Y DISTRITO
EXPEDIENTE: N° 25685-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 47/SAOSP/2023
APERTURA: El día 27 DE FEBRERO de 2023
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil).
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
09-10/02/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$720
Entrada día 09/02/2023	\$0
Total	\$720